Comisión de Hacienda
Carpeta Nº 2751 de 2008

Versión Taquigráfica N° 1708 de 2008

SISTEMA TRIBUTARIO

Modificaciones

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 19 de agosto de 2008

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes José Carlos Cardoso, Presidente y Eduardo Brenta, Presidente ad-hoc.

MIEMBROS: Señores Representantes Alfredo Asti, Beatriz Costa, Jorge Gandini, Carlos González Álvarez, Artigas Melgarejo, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González e Iván Posada.

INVITADOS: Por el Ministerio de Economía y Finanzas, contador David Eibe, Director de Asesoría Tributaria y economista Andrés Masoller, Asesor de la Oficina de Macroeconomía.
ver exposición

Por la Organización de la Prensa del Interior (OPI), señores Álvaro Riva Rey, Presidente; Juan Mesa, Sebastián Cáceres y César Perdomo, Directivos; Fernando Baccaro, Tesorero; Daniel Puche, funcionario; periodistas y empresarios Martín Baccaro, Luis Alberto de Meneses, Ricardo Nolé, Jorge Peraza, Carlos Román, Martín Román, Raúl Vernengo y Jorge Zitto; empresarias señoras María Iris Andrada y Julia Tuya; periodistas Rosario Caraballo, Ignacio de Menezes, Alejandro Olmedo, Pascual Perna y David Rabinovich.
ver exposición

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Cardoso).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Hacienda tiene el gusto de recibir a la Organización de la Prensa del Interior, OPI, representada por su Presidente, el periodista Álvaro Riva, por las señoras periodistas Rosario Caraballo, Julia Tuya y María Iris Andrada y por los señores periodistas Fernando Baccaro, Martín Baccaro, Ricardo Nolé, Luis Alberto de Menezes, Juan Mesa, Jorge Zitto, David Rabinovich, Sebastián Cáceres, César Perdomo, Pascual Perna, Daniel Puche, Ignacio de Menezes, Martín Román, Carlos Román, Raúl Vernengo y Jorge Peraza.

La Comisión tiene a consideración las modificaciones al sistema tributario presentadas por el Poder Ejecutivo. A tales efectos, cedemos el uso de la palabra a nuestros invitados.

SEÑOR RIVA.- Acudo en mi calidad de Presidente de la Organización de la Prensa del Interior y, a su vez, como delegado de las empresas en la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Fomento a la Prensa del Interior.

Se ha distribuido un memorándum que hemos preparado y espero que sirva como referencia para tratar el tema que nos preocupa, que es lo que se establece en el artículo 27 de este proyecto de modificación del sistema tributario, que toca directamente al Fondo de Fomento a la Prensa del Interior, sobre el que haré una breve presentación.

El Fondo fue creado en el año 1968, por lo que ya tiene cuarenta años de existencia. Luego de un proceso larguísimo que tuvo varias instancias legislativas, en el año 1970 logró la creación del recurso, a través de la Ley Nº 13.852, que fija un adicional de 0,5% a los impuestos creados por la Ley Nº 13.637 que, a su vez, establece otros impuestos a los pasajes aéreos.

En el año 1986 ocurre un cambio sustancial en la forma de obtención del recurso. Hasta ese año se había obtenido de Rentas Generales a través de una gestión de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Fomento a la Prensa del Interior: por medio de un decreto, el Poder Ejecutivo concedía el recurso que consideraba pertinente. Ahora bien; en el año 1986, en virtud de un artículo de la Ley de Presupuesto Quinquenal del primer Gobierno democrático del doctor Sanguinetti se realizan un par de modificaciones sustanciales que hacen a la preocupación que hoy venimos a transmitir. Allí se introduce el concepto de que el vertido del recurso se hace automáticamente a través de la DINACIA, que es el ente recaudador de este adicional de 0,5% al impuesto a los pasajes aéreos. Entonces, se asigna una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay al Fondo de Fomento a la Prensa del Interior autorizándose, a su vez, las liquidaciones parciales. Es decir que a partir de 1986, aquel recurso que se distribuía en forma anual, pasa a repartirse en forma trimestral; de manera que hay cuatro distribuciones anuales, más una por concepto de papel, lo que explicaré seguidamente.

Esto genera un cambio cualitativo no cuantitativo en la distribución, pues a partir de ese momento las empresas beneficiarias pasan a recibir regularmente una partida de anticipo de estas liquidaciones parciales que se hacen en forma trimestral.

En cuanto a la integración de la Comisión Honoraria Administradora, debo decir que actualmente está presidida por el señor Ricardo Veirano, quien es el representante del Ministerio de Economía y Finanzas, designado por este Gobierno el 5 de mayo de 2006. También cuenta con un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería y con dos delegados del sector privado: el señor Humberto Chiappini, por la OPI, y quien habla en representación de los socios, habiendo sido electo en junio de 2006.

Como bien dije, el sistema de liquidación se hace cuatrimestralmente y se realiza una liquidación más en el mes de marzo, vinculada con el rubro consumo. Adviértase que por la Ley Nº 13.641, el Fondo de Fomento a la Prensa del Interior debe distribuirse de acuerdo a seis rubros fundamentales con el siguiente puntaje: 4% para la antigüedad de la empresa; 5% para el consumo este es el papel gastado por la empresa; luego están los rubros más fuertes, que son la frecuencia, la información que se mide en centímetros el personal ocupado y, finalmente, tenemos un 1% para las empresas con taller propio.

Los rubros ponderados representan un factor fundamental que hace a la precisión, a la exactitud, a la prolijidad y al esmero, que hemos logrado con la distribución de este Fondo, luego de cuarenta años. Los rubros ponderados son la frecuencia, que se mide por el personal ocupado, y la información que se mide por la frecuencia y por el personal ocupado. En buen romance, esto quiere decir que no hay posibilidades de que el Fondo de Fomento a la Prensa del Interior financie lo que en algún momento se llamaron "cáscaras vacías", luego se denominaron "diarios íntimos", posteriormente "diarios de pegotes" y finalmente "diarios de recorte y pego", que es lo que permite ahora la era de Internet. Pues bien; esta ponderación de recursos obliga a las empresas beneficiarias del Fondo a tener personal para producir periodismo genuino. No estamos distribuyendo un recurso entre empresas que recortan y pegan o que, en el caso de lo que antes se llamaba "diarios íntimos", escribían diarios que no circulaban y que solamente estaban hechos para ese fin.

Es decir que, a través de su reglamentación interna y de una modificación que fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el Fondo de Fomento a la Prensa del Interior establece un criterio de distribución que privilegia la generación de empleo. Este es un factor

importante a tener en cuenta pues, en los últimos años, hemos estado asegurándonos de que quienes están publicando periódicos estén haciendo periodismo.

Hay un reglamento interno que es muy estricto: para tomar los centímetros de información obliga a medir diario por diario. Es decir que la Comisión debe tener contacto directo con cada una de las publicaciones, determinar que realmente existan, medirlas y despejar los datos que hay para liquidar, adjudicando el puntaje de cada una de las empresas. La liquidación de antes del año 1986 se realizaba de acuerdo con el mismo criterio que propone esta reforma. Este criterio queda a pura discrecionalidad del Poder Ejecutivo en la medida en que hay quienes hacen objeciones al respecto asignaba una partida de Rentas Generales. Esa partida era gestionada por la Comisión Honoraria y tardábamos un año en recibirla. Luego, era redistribuida en forma anual y hacíamos una segunda reliquidación a efectos de cubrir posibles diferencias. Finalmente, recibíamos el dinero a año vencido. Hoy, la propuesta no establece lo mismo, pero el criterio de distribución sí se mantiene.

Las empresas beneficiarias son ochenta y seis. Dejo en poder de la Comisión la lista completa de las ochenta y seis empresas con sus respectivos periódicos. En la página 6 de la documentación que entrego, figuran los porcentajes de distribución. Cada diario del interior recibió, de acuerdo con lo que se establece en este memorándum, una porción de este Fondo de Fomento, lo que está referido en este informe.

Las empresas están divididas en tres franjas. Este criterio se aplicó a los efectos de la negociación colectiva en los Consejos de Salarios. Las empresas que pertenecen a la Franja 1, son las más pequeñas y no llegan al 2% de la liquidación; las que pertenecen a la Franja 2, están entre 2% y 10% de la liquidación; las que están en la Franja 3, son empresas grandes y pagan más salarios. En la documentación figura la forma en que se asignó ese recurso entre las 86 empresas.

Con respecto a las cifras asignadas en los años 1997-2007 antes se hacía en dólares, pero hoy a raíz de la situación económico-financiera se hace en pesos, se hizo una liquidación regularmente, según lo que ingresó directamente desde la DINACIA al Fondo de Fomento, tanto fuera en épocas de bonanza como en épocas de crisis. El Fondo de Fomento nunca dejó de recibir en forma regular el dinero que le correspondía, como lo establece la ley del año 1986.

Es importante tener en cuenta cómo se está distribuyendo este Fondo entre estas empresas, a efectos de ver dónde está el impacto en el modelo de distribución y no en el recurso. Las empresas de la Franja 3 reciben el 14,80%; las de la Franja 2, el 43,93% y las de la Franja 1, el 41,27%. En total son 69 empresas que reciben el 41% del Fondo de Fomento y, según datos que recogí a través del informe que hicimos a tales efectos, generan el 21% del consumo de papel anual y el 22% de los salarios totales del sector. Además, ocupan menos del 30% de los trabajadores del sector. Estas 69 empresas, que son las pequeñas, las que reciben menos del 2%, tienen alrededor de 150 trabajadores y generan 21% de consumo de papel. Este dato es relevante, a los efectos de entender que la mayor porción de este Fondo de Fomento actúa verdaderamente como de fomento. Es decir, está contribuyendo a sostener a las empresas de menor porte. En el informe se expresa como conclusión que las 69 empresas más pequeñas de las 86, beneficiarias de este Fondo de Fomento, ocupan menos del 30% de la mano de obra, generan el 22% de los salarios y consumen el 21% del papel anual. Estos son datos relativos, directos, correspondientes al año 2007.

Las cifras globales al cierre de 2007 son: 770.000 kilos de papel, 11.000 ediciones al año este modelo plural de distribución del Fondo de Fomento genera un promedio de 32 ediciones diferentes por día en todo el Uruguay y 227.000 metros de información comprobadamente genuina generada en cada departamento. No hay ningún diario grande que pueda batir estas cifras en cuanto a la repercusión. A su vez, genera $ 32:000.000 al año por concepto de salarios, lo que no parece poca cosa con relación a lo que distribuye el Fondo de Fomento en la prensa del interior. Genera US$ 1:151.000 de salarios, gasta US$ 967.000 de papel y tiene un correlato razonable si tenemos en cuenta que el Fondo de Fomento ha estado ubicado en los últimos años entre los US$ 500.000, US$ 600.000 o US$ 1:000.000.

Ahora, quisiera referirme a la manera cómo han repercutido los Consejos de Salarios en la prensa del interior. Es importante que sepan que la prensa del interior, en el año 2007 aumentó sus salarios en un 11%, generó un aumento de salario real del 7,5%, algo por encima del promedio del sector privado, que es 6,3%. El sector ha tenido un comportamiento ejemplar en 2007; lo subrayo, porque desde ese año rige la reforma tributaria que gravó a siete de las empresas más grandes. Hay que tener en cuenta que el 1º de julio de 2007, siete de estas ochenta y seis empresas pasaron a ser gravadas y han respondido muy bien, demostrando que la primera vez

que vinimos a esta Comisión nos equivocamos al decir que la reforma tributaria iba a ser gravosa para la prensa del interior. Pues bien, finalmente, hoy podemos decir que estas empresas, a pesar de haber tenido una pérdida de renta y en algunos indicadores importantes y un aumento de costos, por suerte han tenido un repunte importante en los salarios. Esos salarios habían caído un 40% desde la crisis de 2002 hasta 2004 y desde 2004 hasta 2007 tuvieron una recuperación del 40,8%. Estamos a un paso en este momento estamos negociando en los Consejos de Salarios de obtener una importante recuperación para el sector, especialmente, para los más sumergidos, trabajadores que han quedado para atrás, tal como lo ha establecido el Poder Ejecutivo. En términos reales hemos pagado en el primer semestre US$ 304.000 en salarios. Así llegamos al punto que es el meollo de la cuestión: ¿dónde daña la reforma? Daña en la distribución, no en el monto. Los montos que se ofrecen, que se prometen y que, supuestamente, surgirían luego de la aprobación de la ley y del decreto interpretativo, nos asegurarían un promedio correspondiente al de los últimos tres años, es decir, un dinero razonable, que el Poder Ejecutivo asignaría de Rentas Generales y no como renta afectada en este caso. Eso lo dice a texto expreso el artículo 27 que ustedes conocen.

Debo referirme a los argumentos esgrimidos el día 13 de este mes en esta Comisión, cuando el asesor del Ministerio de Economía y Finanzas, contador David Eibe argumentara que esta propuesta que hace el Poder Ejecutivo es para atender una situación generada por un caso que se hace insostenible según dice: la situación de competencia de las empresas locales de transporte aéreo en relación con el mercado internacional. Evidentemente, esas empresas se ven afectadas, no podemos decir que no, especialmente, debido a una crisis del turismo generada por la crisis financiera en Estados Unidos y por la crisis del petróleo, a pesar de que su precio está bajando. Esto atiende puntualmente la necesidad de un sector que emplea mano de obra y debe ser contemplado. No decimos que no pero nos preocupa que se desvista a un santo para vestir a otro.

El señor Diputado Asti expresó en la Comisión y eso nos genera calma que está claro que el sector va a ser contemplado y no se va a perder el recurso. Esto es importante para nosotros y lo subrayo porque es una garantía; realmente lo es en la medida en que este Gobierno se ha comportado de modo incomparable con otras Administraciones en cuanto a cómo la DINACIA ha depositado el recurso en la Comisión Honoraria. Al respecto, puedo comentar que se anuncia en el SIIF que el depósito se está por hacer aproximadamente el día 8 del mes que corresponde a la liquidación, y el día 20 o a más tardar el 23 de ese mes estamos haciendo la liquidación. Este es un dato importante.

Sin embargo, hay antecedentes negativos. Hemos perdido la posibilidad de gestionar automóviles sin impuestos el Poder Ejecutivo ha rechazado todas las solicitudes formuladas porque ha considerado que no corresponden o porque no hay motivos y hemos perdido la exoneración de aportes patronales este es un antecedente muy próximo; el tema nos obligó a estar en esta Comisión no hace mucho, de Impuesto a la Renta y del IVA. Ello nos ha obligado a competir dentro de este mundo más complejo pero, evidentemente, las empresas han respondido bien.

El modelo que se pretende es regresivo, nos retrotrae a antes del año 1986, favoreciendo la discrecionalidad del Poder Ejecutivo. Tenemos antecedentes de circunstancias en las que el Poder Ejecutivo ha hecho uso de la discrecionalidad que tiene para utilizar esto que como he comentado a algún legislador denominamos el "decreto cheque" porque, en definitiva, de eso se trata: de firmar un cheque. Esto genera incertidumbre en las empresas. Si este proyecto entrara en vigencia el 1º de setiembre próximo, automáticamente, la Comisión Honoraria dejaría de percibir el dinero para redistribuir el Fondo de Fomento proveniente de la DINACIA. Por lo tanto, mis representados no podrían percibir la liquidación correspondiente a enero y tendrían que esperar a percibir la de marzo. Sin duda, se favorece a las empresas grandes, que son las que podrán sostenerse en el plazo de un año para recibir la liquidación anual. Las sesenta y nueve empresas pequeñas que hoy están sostenidas por este recurso, que pagan sus compromisos financieros y la deuda que contrajeron en 2002 y que, a su vez, tienen fijados todos los ritmos de compra esto lo puedo demostrar porque el papel se compra en función del ritmo del Fondo de Fomento, ya saben que en enero van a tener que ver de dónde sacar los recursos para comprar su papel. A partir de la reforma vamos a tener que esperar el decreto y, luego de este, la Comisión Honoraria tendrá que iniciar el trámite frente al Ministerio de Economía y Finanzas para obtener la partida que el Gobierno se compromete a dar.

Creo que esto también tiene una incidencia en el Erario. Si de Rentas Generales se pretende destinar una partida fija que es una garantía para nosotros de un ingreso que puede ser superior en caso de una crisis, francamente, quiero decir a los legisladores que preferimos tener menos recursos en el caso que eso ocurra, a

tener más pero con incertidumbre. Esta es una especie de actitud conservadora que no es la del timbero, de decir "apostemos a más con el riesgo de ganar nada".

En definitiva, lo que estamos pidiendo a la Comisión es que baje las alícuotas de los impuestos a los pasajes aéreos para contemplar la situación de los trabajadores de las empresas de transporte aéreo que hoy corren riesgo, pero que lo haga del 7,5% al 0,5%, porque el Fondo de Fomento a la Prensa del Interior se nutre del 0,5% de este impuesto. Y bajar la alícuota del 7,5% al 0,5% creemos que repercutiría favorablemente en las empresas de transporte aéreo hoy afectadas por la crisis, sin repercutir negativamente en las empresas periodísticas del interior que hoy encuentran en esto un recurso vital, especialmente, las sesenta y nueve empresas pequeñas que reciben menos del 2% del Fondo de Fomento de la Prensa del Interior. Por ello nos tomamos el atrevimiento de traer dos proyectos alternativos que ustedes podrán discutir e introducir del modo que sea que prevén la reducción o al menos que las alícuotas sean consideradas como máximas y puedan ser reducidas por el Poder Ejecutivo de la forma que crea conveniente de manera progresiva o no, anulando los impuestos que hoy están destinados a la DINACIA y los que no son de afectación directa al Fondo de Fomento a la Prensa del Interior. Los dos recursos quedan sobre la mesa. En conclusión, diré que el Poder Ejecutivo puede hacer las dos cosas que pretende: contemplar a unos sin perder de vista a los otros.

SEÑOR ASTI.- En primer lugar, saludo a todos los presentes.

Este tema me ha interesado desde el primer momento en que vi los anuncios del Poder Ejecutivo al respecto. Inclusive, me he comunicado con varios representantes de la prensa del interior, telefónicamente en Montevideo y realizando alguna visita en el departamento de Lavalleja. Es posible que algunos de ellos hayan recibido un mail en el cual trato de contestar las inquietudes que surgen y que podrían ser absolutamente compartibles si el texto dijera que se suprime el Fondo. Sin embargo, el texto que estamos analizando dice absolutamente lo contrario: que el Fondo será mantenido y que no se modifica para nada la ley Nº 15.809 ni los criterios de distribución. Se está partiendo de la base de que porque cambiamos la fuente de financiamiento estamos modificando el resultado de este Fondo de Fomento a la Prensa del Interior que, unánimemente, todos respaldamos. Creo que nadie aquí está dispuesto a que se altere en sus contenidos y en su esencia la forma de distribución, por lo democrática que resulta y el impacto social que tiene. Lo que estamos cambiando es una fuente de financiamiento; es más, de acuerdo con el artículo 27 del proyecto de ley que tenemos a estudio, es una facultad del Poder Ejecutivo para reducir las tasas que se cobran sobre los pasajes aéreos, cuya afectación está definida en otras leyes. Primero fue el 3%, luego se agregó otro 3% y finalmente el 0,5% para el Fondo de Fomento a la Prensa del Interior.

Nosotros decimos que no entendemos que se vea afectado el financiamiento del Fondo, sino al contrario; de acuerdo con la experiencia que tenemos por la aplicación 109 de la Ley Nº 18.083, "Sistema Tributario", esto mismo sucedió con otra cantidad de organismos que vieron reducido su fuente de financiamiento impositivo por derogación de sus impuestos, y siguen percibiendo normalmente los recursos que correspondían en base a un promedio de los tres últimos años.

Espero que la comunicación que hice a varios medios de prensa del interior haya llegado directamente a la Organización de la Prensa del Interior; esa fue mi intención, pero no sé si lo logré realizar en el día de ayer. Creo que un elemento que ustedes pueden comprobar fehacientemente en el interior del país es qué pasa con las partidas que reciben los Gobiernos Departamentales con la aplicación de los artículos 479 y siguientes hasta el final de la Ley de Presupuesto Nacional. A través de esos artículos se derogaron una cantidad de tributos que estaban afectados directamente a Gobiernos Departamentales, y sería bueno saber si hoy reciben mucho mejor que antes esas partidas y si tienen la previsibilidad del monto que van a recibir; ellos saben cuál es el monto que van a recibir porque no tienen que esperar a las liquidaciones de la recaudación del impuesto. Seguramente los periodistas presentes en esta Comisión saben cómo eran las recaudaciones de aquel momento y las quejas de los señores Intendentes, porque a veces pasaba hasta un año en reconocerse el saldo, y después que éste se reconocía, se pagaba en veinticuatro cuotas sin intereses. Esto es muy fácil de comprobar en el día de hoy.

Eso se realizó a través de una serie de desafectaciones de ingresos tributarios algunos se derogaron y otros fueron desafectados, pero lo cierto es que se cumple con las partidas con una regularidad que no había cuando existía la afectación.

Inclusive, de acuerdo con las cifras que nos aportan los periodistas y los Directores de los medios del interior yo no contaba con esa precisión, podríamos estar discutiendo cómo tomar los tres últimos años. Quizás este sea un tema que debería precisarse para mayor tranquilidad. El último año, 2007, supera el millón de dólares, y es algo menor el año 2006; no sé cuánto irá del 2008, pero quizás aquí pudiera existir alguna precisión mayor para ver cómo se toman los tres últimos años. Se podría tomar el año civil, o doce meses cerrados, por ejemplo, al 30 de setiembre de 2008. Quizás esta sea la única incógnita que puedan tener.

Sobre el resto, arriesgar a tener cien pájaros volando o uno en la mano, entiendo que la actividad aérea es suficientemente variable. Si bien las cifras demuestran que estaban en el entorno de US$ 600.000 a US$ 700.000 por año, y que en el 2007 hubo un incremento importante, todos sabemos que estamos sujetos a las condiciones de la región y a las condiciones internacionales. Quizás por mi deformación profesional, contador público, como administrador de cualquier organización preferiría tener la seguridad de poder presupuestar sabiendo cuánto voy a recibir, y no hacerlo, en forma aleatoria, con algo que no sé exactamente cuánto será; de esta última manera no podría hacer absolutamente nada más que promover el turismo aéreo desde las paginas de los periódicos. Es lo único con lo que puedo colaborar con esas cifras, que luego resultarán en aportes al Fondo.

Entiendo que de ninguna manera este proyecto de ley cambiará la forma y la regularidad con que se están haciendo los aportes, pues solo cambiaría el origen de la financiación. Aquí se ha mencionado que se cambiará la forma de distribución, y no es así. Las leyes que crean el Fondo y establecen los criterios de distribución no se están tocando, sino que se estaría modificando la fuente de financiamiento. Las pruebas que tenemos al día de hoy indican que esas fuentes de financiamiento son más seguras que las demás, que siempre están sujetas a liquidaciones sobre cantidades que van variando en forma trimestral.

Por lo tanto, reconociendo la preocupación que existe, puedo asegurar que con este proyecto de ley no se estaría afectando el desarrollo de la prensa del interior del país sino, al contrario, dando previsibilidad mayor a la que hoy tienen.

SEÑOR BRENTA.- Lo primero que quiero decir es que no hay ningún golpe de gracia para la prensa del interior, porque no están en discusión los recursos. Eso es lo importante, y por eso sería bueno que se informe bien. En uno de los tantos correos electrónicos que recibí en el día de ayer se indica que se incluye la posibilidad de afectar lo que recibe la prensa del interior por fondo de fomento.

No está planteado afectar los recursos. Creo que la preocupación que ustedes plantean tiene que ver con el sistema de liquidación y cómo van a recibir esto; seguramente, si esto se recibiera en forma anual algunos medios chicos no se podrían sostener que, de acuerdo con lo que ustedes establecen, se realizan cuatro liquidaciones parciales, más la del papel.

Por lo tanto, me parece que el centro del planteo no tiene que ver con el monto sino con los mecanismos de liquidación. Deberíamos concentrarnos en eso. Quisiera saber si todos los medios de comunicación del interior del país reciben en forma cuatrimestral esta fracción del porcentaje que el Fondo otorga en forma anual.

SEÑOR RIVA.- Lo que manifiesta el señor Diputado Asti es correcto. Si bien no se pretende afectar desde el punto de vista económico y financiero, sí se quiere cambiar la fuente del recurso. El modelo "nueva fuente de recurso" es, precisamente, por lo que luchamos durante los primeros veinte años de existencia de este Fondo. Reitero que lo que manifiesta el señor Diputado Asti es cierto, pero también es verdad que volvemos al modelo anterior a 1986.

Gestionar un decreto del Poder Ejecutivo no se hace en dos semanas ni en tres meses. Si bien es cierto que este Poder Ejecutivo y este Gobierno han sido sumamente prolijos lo destaqué y lo vuelvo a subrayar ahora, también es cierto que este Gobierno y este Poder Ejecutivo no pueden garantizarnos la discrecionalidad en el manejo del recurso para que nos llegue.

Antes de 1986 nosotros liquidábamos en base a un modelo que era a año vencido, y desde Rentas Generales nos vertían el dinero de la recaudación; se hacía una entrega anticipada y de este anticipo hacíamos la liquidación, y el saldo de la evaluación se depositaba al año siguiente. Ese dinero nunca llegaba porque el saldo nunca era liquidado por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Economía y Finanzas se libraba de

hacerlo. Por lo tanto, todos los años liquidábamos dinero de menos. Esto, que ocurrió siempre, era una potestad del Poder Ejecutivo.

Creo que el señor Diputado Asti no puede decirnos que no es así porque, en la crisis del año 2002, ¿quién hubiera ido a pedir que se aplicara un decreto del Poder Ejecutivo para repartir US$ 500.000 o US$ 600.000? ¿Quién lo hubiera hecho? ¿Nosotros hubiéramos tenido respuesta del Ministro? ¿Nos hubiera dicho: "Esperen, muchachos, en tres semanas firmo este decreto", cuando no podía pagar a los proveedores del INAU? Esto demuestra contundentemente la diferencia que existe entre tener una renta afectada y un recurso de Rentas Generales. Es profundamente diferente. Profundamente diferente.

En respuesta a lo que se ha preguntado concretamente, en cuanto a si esto nos afecta de algún modo: el recurso no nos afecta; el recurso seguramente va a estar, o no. Pero se promete que va a estar. Luego, cuando lo distribuyamos, se va a aplicar el mismo criterio, el mismo 4%, el mismo 10%. Ahora bien, ¿podremos repartir regularmente a los socios como hemos hecho hasta ahora, sí los ochenta y seis cheques al día 20 de cada trimestre? Para que eso ocurra, la Comisión Honoraria debería iniciar el trámite el 1º de enero y el Poder Ejecutivo tendría que otorgar el dinero el 1º de marzo. Esto no es ni siquiera concebible, cuando estoy exponiendo en este mismo documento que hay trámites iniciados por las empresas periodísticas del interior que han llevado entre dieciséis y dieciocho meses de gestión en el Poder Ejecutivo. En este momento, no hay nadie que pueda asegurarme honestamente que el Fondo de Fomento va a recibir su dinero para repartir el 20 de marzo. Y tampoco hay nadie que pueda asegurarme en este momento que cuando caiga la recaudación nosotros no estaremos perdiendo US$ 200.000 este año. Les puedo asegurar categóricamente que los ochenta seis cheques para las ochenta y seis empresas no van a estar el 1º de enero. Eso es clarísimo, porque no hay manera de que nosotros gestionemos un decreto, teniendo en cuenta, además, que primero hay que ver qué dice el decreto interpretativo, es decir, saber cuánto bajan las alícuotas. También tenemos que saber cuánto tiempo se va a tomar el Poder Ejecutivo después de que reciba la ley que rebaja el IRPF, que es la urgencia. ¿Puede el señor Diputado Asti afirmar categóricamente que ese decreto va a estar pronto en el mes de marzo? Yo creo que, con suerte, vamos a terminar repartiendo el dinero en octubre o en noviembre. Las empresas que hoy están aquí deben ser conscientes de que este recurso se posterga para octubre. Y esto, que es una presunción optimista créanme que es así, es lo que hoy nos preocupa; lo dije antes y lo repito ahora después de la pregunta del señor Diputado Brenta: no es el recurso, es la forma y la regularidad de la asignación del recurso. Las empresas van a tener que obtener un sustento financiero que permita llegar a ese punto.

SEÑOR BRENTA.- Mi pregunta fue si todos los medios escritos a nivel nacional reciben cuatrimestralmente esa partida.

SEÑOR RIVA.- Todos los medios escritos del interior reciben cuatrimestralmente cheques en forma regular, más un cheque adicional, anual, para compras de papel, porque el del papel no tiene el flujo continuo de los otros rubros.

SEÑOR BRENTA.- ¿Esto es independiente de que estén o no afiliados a OPI?

SEÑOR RIVA.- Exacto. De estas ochenta y seis empresas que hay aquí, solo cincuenta están afiliadas a OPI.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Noto en quienes nos visitan un espíritu de inseguridad. El Poder Ejecutivo cambia su verso cada poco tiempo. En una época decía que creía que todos los tributos iban a Rentas Generales y que después esta los distribuía. Hace poquitos días se cambió ese criterio con el IASS, ya que este empezó a ser un impuesto específico para el Banco de Previsión Social, es decir que ya no va a Rentas Generales.

Entiendo lo que se ha planteado y creo que hay que mantener esta legislación; de repente, la redacción que ustedes nos han acercado, en esa opción 1, sirve para ello. Además, acá no se aclara cómo se va a actualizar. Este Gobierno, con un criterio que ha sido defendido, dice: "Vamos a desdolarizar todo", y todo lo ponen en pesos. Pueden decir que van a ver el promedio de los últimos tres años como se señala y fijar una cifra en pesos, pero no está especificado cómo va a ser actualizada en el futuro; dentro de diez años se puede seguir percibiendo lo mismo.

(Interrupción del señor Representante Asti)

No dice cómo va a ser actualizado. Se habla de la actualización del promedio de los últimos tres años. Lógicamente, los ingresos del año 2007 no son los mismos que los de los años 2006 y 2005. Se actualizan todos a 2007 o 2008, se fija la cifra y no se dice cómo serán actualizados en el futuro, si será por el Índice de Precios, por ejemplo, o por equis mecanismo. Lo que la ley no dice, se supone que no está.

Este es otro aspecto que no ha sido mencionado y que también implica un riesgo. Se hace el promedio, se fija equis cifra y, después, se muere con eso. Por eso no entiendo por qué el Poder Ejecutivo o el Parlamento no van a aceptar la modificación que se haga. El resto se autoriza que se haga, manteniendo lo referente a la empresa del interior. Esa va a ser nuestra postura, compartiendo lo que se ha señalado aquí. Es decir que del 7,5%, se mantenga lo de ustedes, que es 0,5%, y que con lo restante el Ministerio de Economía y Finanzas haga lo que quiera.

Analizaremos si la redacción que se nos ha acercado es la que sirve. Pero comprendemos las inquietudes con respecto al hecho de tener que andar rogando. Es cierto lo que se dijo, porque en un momento de crisis el país no está ajeno a vivir nuevamente una situación como la de 2002, cuando el Gobierno no pueda pagar los sueldos, jubilaciones o proveedores por distintas causas, pedir esta partida quedaría hasta como antipático, por más que sea una necesidad.

Me gustaría que después se explique un poquito más la opción 1, que se diga con exactitud si realmente está comprendido en ese inciso tercero, que sería lo de ustedes, si no hay dudas al respecto. Me atrevo a decir que lo más probable es que el Partido Nacional impulse lo que se ha sugerido aquí.

SEÑOR BOTANA.- No sé cómo ando de la memoria, pero creo que el origen de este mecanismo estuvo en aquellas discusiones que ocurrieron en la restauración democrática, en el año 1986 de ese año es la ley, cuando el país se empezaba a reacomodar. Los integrantes de la oposición, liderados por Wilson, pedíamos recursos, y el Gobierno decía: "Bueno, pero hay que tener responsabilidad fiscal", lo mismo que dicen todos los Gobiernos; este también. Y Wilson propuso este mecanismo al contador Zerbino que era el Ministro de aquel momento, por el cual, a partir de este recurso, se creaba este gasto. Es una medida absolutamente inteligente. Si yo fuera administrador del Estado, querría tener siempre mecanismos de este tipo, porque quien vivió una crisis en la Administración del Estado, sabe que esto es muy fácil, que manejar el Estado es una "papita" cuando hay plata; lo difícil es cuando no hay, cuando el Estado tiene inflexibilidad presupuestal en el gasto y no tiene los ingresos suficientes para responder a ella. Y acá, en este caso, tenemos un mecanismo que pone a las finanzas públicas a salvaguardia de compromisos que no pueda cumplir. Además, ¿cuánto se evita de costos, de tiempo, de decisiones de los administradores? ¿Cuánto se evita de costos de administración? Este dinero se recauda en un lugar y va directamente a la cuenta de otro. Lo único que hay que ejercer es un contralor. Además, hay un contralor de los propios interesados. Entonces, este es el verdadero sueño del pibe de un administrador público. ¡Qué más quiere el administrador público que cumplir con sus fines y hacerlo sin riesgo! Uno no entiende cómo se puede pensar en cambiar este tipo de cosas, y más cuando aquí hay un fin absolutamente loable. Estamos hablando de la información en el interior de la República; estamos hablando de sostener empresas periodísticas para que se democratice la información entre los orientales. En definitiva, quienes somos del interior sabemos cuánto vale la información en Montevideo y qué fácil es que esta información fluya al país entero, y qué difícil es que la información de nuestros pagos fluya, inclusive entre nosotros, que, como ciudadanos, somos tan iguales a los ciudadanos de todo el país.

Aquí tenemos el sostenimiento de unas empresas periodísticas que muchas de ellas han sido castigadas con la eliminación de algunas exoneraciones, de algunos beneficios, con nuevas cargas, y ahora, encima, le vamos a poner algunos riesgos. Seguramente, aquí estamos atentando contra la vida de esas empresas, y sin razón. El Gobierno sencillamente lo está haciendo porque tenía un criterio que, como bien lo dijo el señor Diputado González Álvarez, con el IASS desapareció en el sentido de no atar ingresos a los gastos. En ese razonamiento, una cosa es atar ingresos a los gastos y otra es cuando esos gastos son subsidios; es bastante diferente un caso del otro.

Finalmente, quiero hacer una precisión. Esto del pago al día que se da para la prensa del interior y que se da para las Intendencias es porque hay plata por todos lados y para todo; porque está entrando plata a raudales, y

todos lo sabemos. Ahora bien, la participación presupuestal de las Intendencias, de los Gobiernos Departamentales ha disminuido; ya en el Presupuesto había disminuido. Con el incremento de los ingresos por encima de lo presupuestado ha disminuido más esa participación. Alguien me puede decir: no se cumplía. Tiene razón, no se cumplía. También es cierto que en esa época, otros hacían acuerdos salariales con sus funcionarios en base al IPC, que hoy tampoco se están cumpliendo. ¿Por qué hacían esos acuerdos? Hacían esos acuerdos porque era la salida razonable en aquel momento. Bueno, no los están pagando.

Quiere decir que lo que tenemos que hacer acá es olvidarnos un poquitito de lo que puedan ser estas discusiones de macropolítica y atender este pedido, que es absolutamente razonable. El 0,5% no molesta absolutamente a nadie; a las empresas de navegación ni a nadie le va a diminuir su competitividad y, sin embargo, vamos a sostener una información que es el sustento de la práctica democrática en todos los rincones de la República Oriental del Uruguay.

SEÑOR GANDINI.- Quiero hacer la misma precisión que hago cada vez que el Poder Ejecutivo nos remite artículos de este tipo. Este artículo tiene un vicio de inconstitucionalidad.

En primer lugar, el numeral 4º) del artículo 85 de la Constitución de la República establece: "A la Asamblea General compete:" o sea, a la ley compete " 4º) Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes". El Poder Legislativo no puede delegar una atribución que la Constitución de la República establece al propio Poder Legislativo. La facultad que establece este proyecto de ley es inconstitucional. Lo quiero dejar establecido una vez más. El procedimiento de facultar al Poder Ejecutivo para que disponga algo que la Constitución de la República atribuye exclusivamente al Parlamento mediante la ley, es inconstitucional.

En segundo término, tal cual está redactado este artículo, debe tenerse presente que prevé la posibilidad de que convivan ambos mecanismos, porque establece que las tasas del impuesto serán consideradas tasas máximas, quedando el Poder Ejecutivo facultado para disminuirlas hasta cero. Luego dice: "Las reducciones en las afectaciones del tributo que resulten de la reducción de las tasas referidas, serán compensadas al organismo beneficiario". Es decir que puede suceder que el Poder Ejecutivo, habiendo sido facultado a reducirlas, no las reduzca totalmente; las reduzca en parte. Por lo tanto, el Fondo recibirá una parte directamente como renta afectada y lo que deje de percibir por allí, lo percibirá de Rentas Generales, a modo de compensación. Existe la posibilidad mediante este acuerdo de que haya dos maneras de integrar el Fondo.

En tercer lugar, hay dos temas de fondo. Uno es el cuántum, es decir, qué cantidad va a recibir. Hoy recibe una cantidad atada a la venta de pasajes aéreos, y si estos crecen, reciben más, si disminuyen, reciben menos. El mecanismo del promedio de los últimos tres años lo fija, lo deja congelado y lo establece con seguridad, que puede ser más o puede ser menos; seguramente que el promedio va a ser menos de lo que fue el último año, es decir, el próximo año va a percibir menos de lo que percibió el anterior. Eso me parece claro.

El otro tema de fondo es cómo se percibe, y aquí nuestros invitados, por su larga experiencia en la materia, prefieren tener una renta afectada que no dependa de la voluntad del administrador de turno, que puede ser el actual, al que le queda un mes, el que viene, al que le queda algo más de un año, o el del próximo Gobierno. Por lo tanto, esa voluntad y la disponibilidad de caja, que está legalmente consagrada, es una de las variables que el Poder Ejecutivo puede manejar a la hora de integrar recursos, porque si no tiene recursos suficientes está autorizado a postergar sus obligaciones. La disponibilidad de caja es un factor que genera inseguridad.

Frente a todo esto, primero, decimos que no corresponde votar este artículo porque es inconstitucional. En la eventualidad de que las mayorías se articulen para que esto suceda, vamos a proponer un mecanismo que deje el 0,5% afectado que es lo que corresponde a la prensa del interior y atado directamente a la venta de pasajes aéreos. Queríamos dejar esto claramente establecido, sobre todo lo primero, porque la inconstitucionalidad de este artículo también puede ser pasible de ser recurrida ante los organismos correspondientes.

SEÑOR BRENTA.- Yo no voy a discutir los acuerdos que los Intendentes hicieron con el Poder Ejecutivo...

(Interrupción del señor Diputado Botana)

——Porque, ¿quién va a defender mejor sus intereses que los Intendentes? Creo que hicieron muy bien. Me parece que están bastante contentos.

Me parece que hay varias cosas que han quedado claras: no hay afectación ni disminución de los recursos. Claramente, el artículo dice: "A tal fin, se considerará el promedio actualizado de los tres últimos años (...)". Los tres últimos años van cambiando; son siempre los tres últimos años, actualizándose. Por lo tanto, en mi opinión, no va a haber pérdida de recursos, sino actualizaciones en función de un promedio que puede ser hasta mucho más seguro que la fluctuación eventual de la venta de pasajes aéreos, que como sucedió en la crisis de 2002 puede caer en picada.

Luego de esta reunión, vamos a tener una entrevista con el Ministerio de Economía y Finanzas para analizar los artículos y, obviamente, vamos a tratar de comprender con claridad los mecanismos que den garantías a los medios de prensa del interior.

Si se me permite, me voy a desviar del tema. Fui invitado a participar en un seminario sobre publicidad oficial y me gustaría que leyeran el informe que hizo un organismo internacional con respecto a la publicidad oficial y al tratamiento que el Uruguay hace, puesto como ejemplo a nivel mundial, en lo que concierne a la no utilización de este tipo de publicidad como un mecanismo de presión sobre los medios de comunicación. Pero esto es al margen.

De cualquier manera, vamos a buscar los mecanismos que garanticen, den estabilidad y tranquilidad a los medios de comunicación del interior.

Por último, creo que sería un buen mecanismo obviamente, no para esta oportunidad, sino para más adelante analizar todo el funcionamiento del Fondo de Fomento a la Prensa del Interior a fin de mejorarlo. Compartimos el criterio del subsidio; no tenemos ningún inconveniente. Consideramos que el subsidio es un mecanismo adecuado cuando se pretende, sobre todo, asegurar la pluralidad de voces. Acá no se trata de cortar la posibilidad de expresarse a nadie; todo lo contrario. Si efectivamente hay que subsidiar, habrá que buscar los mecanismos adecuados. Esto implica dar transparencia y que todos conozcamos este mecanismo. Digo esto porque, en realidad, todos los uruguayos estamos invirtiendo, en este caso en la prensa del interior, aunque también en otras cosas.

De todos modos, quiero comprometer la voluntad del Frente Amplio para asegurar y dar tranquilidad. Yo ya viví una situación parecida cuando se generó todo el escenario de la Reforma Tributaria y muchos de los que están acá nos dijeron que iban a desaparecer. Por suerte están acá y en muchos casos fortalecidos en relación con la situación que se vivió en aquel momento. Por lo tanto, me parece que es bueno no generar expectativas falsas ni tampoco alarmismo, porque no hay necesidad; debemos encontrar los mecanismos adecuados para que no haya nada en riesgo en materia de pluralidad a la hora de considerar los medios de comunicación del interior y también los de la capital. Creo que hay un debate pendiente en Uruguay sobre los medios de comunicación en general, y el tiempo dirá cuándo será el momento oportuno para realizarlo. Además, no renunciamos a la herramienta del subsidio como un mecanismo que asegure que todos aquellos que quieran expresarse puedan hacerlo.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Quiero formular una pregunta porque los representantes de la Prensa del Interior hablaron de la renta afectada como una garantía, y no sé si ellos se basan en una experiencia anterior. El señor Diputado Brenta decía que nosotros somos partidarios del subsidio directo porque sabemos exactamente de dónde sale el dinero y que se destina a determinado objetivo. En este caso es muy importante el tema de la prensa para todo el interior y es bueno que los organismos de la prensa del interior y la población sepan que reciben un subsidio directo para que esto se mantenga. Hay una cantidad de ejemplos en decenas de años anteriores con rentas afectadas que nunca se ejecutaron. Entonces, no entiendo el motivo por el cual la Prensa del Interior considera que la renta afectada es el único mecanismo que le permitirá cobrar. Digo esto porque hay infinidad de ejemplos en períodos anteriores con rentas afectadas que nunca se ejecutaron. Es por ello que quiero saber de dónde se concluye que esa es la única garantía de cobro.

SEÑOR POSADA.- Quiero decir a la delegación de OPI que nos visita que participamos de la preocupación que nos ha manifestado. Claramente, creemos que aquí se puede aplicar aquel principio de que lo que está funcionando bien, mejor no tocarlo, sobre todo, cuando hay voluntad política de

parte del Poder Ejecutivo en el sentido de que las cosas sigan funcionando con los mismos recursos. Por lo tanto, lo más lógico sería aplicar algunas de las opciones que ustedes nos plantearon sobre la final de la presentación. Eso implicaría garantías para todos en cuanto a que la aplicación de esta normativa que se plantea siga manteniéndose en los mismo términos en que lo hizo hasta ahora. Ese parecería el camino de la lógica y ojalá que sea lo que prime a la hora de evaluar esto en el ámbito de la Comisión. Como se dijo, vamos a tener la oportunidad de comentarlo con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas. Sería oportuno que en esa instancia tratáramos de encontrar un camino en este sentido que me parece el más adecuado para dar tranquilidad a todos en cuanto a cuál va a ser la aplicación futura de este subsidio porque es, en definitiva, un Fondo de Fomento que se destina a toda la prensa del interior.

De paso digo que en nuestra opinión seguimos manteniendo como un objetivo que la prensa del interior y la prensa en general, en función de las importantes tareas que cumplen dentro de un sistema democrático, estén exoneradas de los aportes patronales. Ese debe ser un objetivo que no tiene que perderse de vista, sobre todo en un país donde sabemos lo que cuesta especialmente, para la prensa del interior mantener la viabilidad de los proyectos económicos que están en marcha, muchas veces ejemplo de una actitud de compromiso más que de un negocio económico.

SEÑOR RIVA.- Es verdad lo que dice el señor Diputado Gandini. No pusimos énfasis en los montos de dinero porque nos pareció que el criterio de distribución era más importante; además, se nos dice que se nos garantiza el dinero. El criterio puede ser mixto o múltiple. Si el Poder Ejecutivo baja las tasas en forma progresiva, como dijo el contador Eibe en este mismo recinto, deberemos pedirle el dinero que nos corresponde. ¿Cuál será el criterio que va a aplicar? ¿Nos va a dar el promedio de los tres, el saldo del promedio, la diferencia? Estas son cosas que quedan libradas al decreto reglamentario. Si salimos de acá y este proyecto de ley se aprueba tal como está, el lunes deberemos analizar cómo se redacta el decreto reglamentario. Quiere decir que deberemos iniciar una nueva etapa de gestiones para poder saber cuál va a ser el criterio que se va a aplicar para esa liquidación. Por lo tanto, hay motivos de incertidumbre.

Con respecto a las rentas afectadas como nos consultaba el señor Diputado Pérez González, puede ser que sea así, que sea algo que haya ocurrido, pero no es el caso de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Fomento a la Prensa del Interior. Los datos correspondientes y los antecedentes los exhibo aquí para que vean de qué manera ha funcionado, casi con una prolijidad prodigiosa, desde el primer día hasta ahora; si no fuera por eso, no existiría. Si no hubiese sido así, hoy sería motivo de crisis y no tendríamos hoy aquí a casi la mitad de los beneficiarios apoyando esta iniciativa si creyeran que este criterio es mejor.

Estamos convencidos de que si se quiere hacer algo en el sentido de comprometerse a favor de la existencia de este Fondo de Fomento, como lo defienden todos tal como ha dicho el señor Diputado Brenta, él defiende el modelo de subsidio, lo mejor que puede hacerse, como acaba de decir su colega, el señor Diputado Posada, es no tocar lo que está bien. Nosotros decimos que esto está bien, pero no lo digo yo que soy uno de los representantes; lo dicen ellos con su presencia. Esto está bien; no hay que tocarlo.

También debo decirles que las gestiones y la actitud de gestión en relación con el Fondo de Fomento es perpetua; no hemos tenido nunca un minuto de tregua en la defensa de este Fondo de Fomento.

Como ejemplo de esto, voy a citar un caso. Al iniciarse esta Administración, debimos hacer una gestión, porque se nos advirtió que en el Presupuesto Quinquenal la DINACIA estaba dando de baja la afectación del recurso para quedarse con él debido a que tenía problemas de financiamiento propio. ¿Cómo podía solucionar el problema de financiamiento? Dando de baja la afectación del recurso, destinándolo a la DINACIA; de esa forma se quedaba con el 0,5% de este adicional. Nos decían que no estaban afectando el Fondo de Fomento, sino que estaban afectando el recurso y que debíamos conseguir los recursos por otro lado. Entonces, nosotros debíamos dirigirnos al Poder Ejecutivo para solicitar que reemplazara el recurso, pero felizmente hicimos una gestión ante la señora ex Ministra Berruti, quien nos garantizó que eso no ocurriría, y no ocurrió. No obstante, esta es una espada de Damocles que pesa permanentemente sobre el Fondo de Fomento a la Prensa del Interior y sobre este 0.5%.

También quiero agregar un dato. En oportunidad de las gestiones que hicimos por los problemas que se generaron por los impuestos establecidos por la reforma tributaria, conversamos con el contador David Eibe

que hoy defiende en esta Comisión los intereses de las empresas de transporte aéreo debido a la crisis que están pasando, quien nos adelantó que al Ministerio de Economía y Finanzas o al Poder Ejecutivo se le había pasado la renta afectada, porque era interés del Gobierno manifiesto y expreso terminar con las rentas afectadas. Lo que quiero decir es que el contador Eibe, quien concurrió aquí el día 13 del corriente, hizo un comentario, pero no dijo que existe la voluntad de terminar con esa forma de obtención de recursos. Esto quiere decir que esto va en línea con un pensamiento y con una forma de ver las cosas. Y esa línea de pensamiento y esa forma de ver las cosas es lo que hace que preocupe tanto al señor Diputado Brenta los mail que está recibiendo porque alguien dijo, no por habladurías, que este es el principio del fin. Si alguien realmente quiere comprometer su voluntad de que esto siga existiendo, como expresó el señor Diputado Brenta, debería comprometer también la voluntad de que no cambie, porque el cambio será el principio del fin. Y ello ocurrirá por una razón lógica. ¿Por qué motivo nosotros, que somos los verdaderos interesados, estaremos equivocados en la percepción de que esto nos afecta? Preferiría tener como contador al señor Diputado Asti, ya que me daría mucha calma porque, evidentemente, es biológicamente optimista, pero mi contador no dice lo mismo; mi contador dice que voy a tener que tomar medidas.

Ojalá el próximo año estemos reunidos aquí nuevamente para discutir un proyecto de ley que contemple esto que se ha dicho, esta voluntad, esta vocación y este deseo de hacer bien las cosas en el sentido de apoyar a la prensa del interior.

Quiero agradecer las expresiones que se han vertido. Estoy convencido de que quienes están aquí han comprendido claramente de qué estamos hablando y de que este no es un problema de pesos, de dinero. Podemos discutir si el promedio es bueno o malo puedo asegurar que si un promedio comienza con un año decreciente, como será el próximo, resultará decreciente de aquí en adelante porque siempre tendrá un año más bajo, pero dejemos planteada la hipótesis de que en el futuro podamos tener una forma de actualización razonable y de que el Poder Ejecutivo la tome como criterio.

SEÑOR VERNENGO.- Quiero hacer una acotación a lo manifestado por el señor Diputado Brenta. Probablemente, la cantidad de medios de prensa en el interior del país es menor que la del año pasado, cuando estuvimos aquí, porque la tendencia de los últimos treinta o cuarenta años que se ha agudizado en los últimos veinte años ha sido el descenso. Por lo tanto, no es un sector floreciente. Lo más triste aún es que los medios que han desaparecido en mayor medida han sido los que ocupan mayor cantidad de mano de obra, que son los que tienen taller de impresión propio. Porcentualmente, son los que más han disminuido. Por lo tanto, no es un sector floreciente.

Por otra parte, señor Diputado Brenta, no sé qué mensajes han recibido los legisladores sobre este tema, pero quiero decir algo que seguramente representa el sentir de todos los compañeros de la prensa del interior del país: nadie está aquí asustado porque vaya a desaparecer el Fondo de Fomento; nadie vino engañado. Todos estamos acá luego de haber conocido en detalle el texto del proyecto de ley en consideración queremos señalar que el texto fue prácticamente secreto para nosotros durante muchos días; nos costó mucho encontrarlo, por lo que venimos, precisamente, por lo que se establece en el proyecto. Allí se determina que se habilita al Poder Ejecutivo a disminuir las tasas que se pagan en los pasajes aéreos.

Asimismo, todos los que estamos acá hemos viajado miles de kilómetros, si los sumamos, para estar aquí cuando podríamos estar trabajando. Si pensáramos que este proyecto nos favorece, no estaríamos acá. Si venimos es porque estamos muy preocupados. Quien se quemó con leche, ve la vaca y llora. Nosotros ya vivimos el sistema que nos proponen como nuevo; ya lo vivimos, y era inseguro para nosotros. Era malo para las empresas que dependen del Fondo de Fomento para el pago de elementos básicos como el papel y los salarios. El sistema que se propone que exista en lugar del que está ahora es igual al que regía antes de 1986, que para nosotros era más inseguro y no resultaba bueno. Consideramos que este sistema es mucho mejor que aquel, porque nos brinda más seguridad en los pagos, así como también nos brinda seguridad desde el punto de vista político y legal, porque nos resulta mucho más seguro contar con una renta afectada que con una partida de Rentas Generales.

Quiero que se tenga en cuenta que, paradójicamente, no venimos aquí a pedir más plata; es más, quizás represente menos plata porque si se venden menos pasajes recibiremos menos que lo que se propone. Si hubiera una partida fija que se actualizara todos los años según el índice que se determinara, seguramente aumentaría esa partida, lo que nos daría más seguridad. Pero nosotros no somos tontos; no estamos aquí por tontos, aunque parezca que sí. A nosotros, el sistema actual nos brinda más seguridad jurídica, política y

legal. La forma de funcionamiento, tal como está ahora, ha sido la mejor para la prensa del interior. Es importante que ustedes lo sepan: ha funcionado mejor.

Entiendo perfectamente lo que señala el señor Diputado Asti en cuanto al orden y la puntualidad que se ha tenido en los pagos por parte de este Gobierno y de este Ministerio de Economía y Finanzas; lo entiendo y lo comparto. Ahora, pretendo que cuando el contador Astori ya no sea Ministro, cuando el contador Asti no sea Diputado y cuando los Diputados aquí presentes ya no sean más legisladores porque van a pasar muchos años y se van a jubilar, existan ciento cuarenta medios de prensa del interior y no ochenta; pretendo que sigan existiendo los medios de prensa del interior cuando ustedes ya no estén. Es por ello que pretendemos conservar reitero: conservar; no estamos pidiendo nada nuevo un sistema que nos ha brindado seguridad ese es el ánimo de todos los compañeros que están aquí, no más dinero, sino seguridad.

Quiero que tengan presente que estamos muy preocupados por este tema; si no fuera así, no estaríamos acá.

No estamos pidiendo más dinero. Hay una renta afectada y sabemos que es intención de este Gobierno que no haya más rentas afectadas. Nosotros pedimos que se haga una excepción en este caso, porque a ochenta medios de prensa del interior del país ojalá que en cinco años no se trate de ochenta medios, sino de ciento veinte este sistema les brinda más seguridad que el basado en partidas fijas de Rentas Generales. Por eso solicitamos a los señores Diputados que tenían opinión favorable con respecto a este proyecto que la cambien. Entendemos que se tenga como posición política que no debe haber rentas afectadas y que se deba optar por partidas pagadas por Rentas Generales, pero pedimos que entiendan que nuestra experiencia no ha sido buena con ese sistema, pero sí ha sido muy buena con el sistema actual.

No dudo que las partidas de Rentas Generales llegarán con puntualidad durante este Gobierno, pero no tengo idea de si ello sucederá en diez años, y creo que el señor Diputado Asti tampoco puede tener idea de eso; ninguno de los que estamos acá podemos saberlo. Por eso pedimos que un sistema que ya es bueno y que funciona bien, se conserve; nada más que eso. No pedimos más dinero, sino simplemente que este sistema se conserve.

SEÑOR BACCARO.- En primer lugar, quiero remarcar que, después de la reforma tributaria, la Organización de la Prensa del Interior no se ha visto fortalecida. Por el contrario, recibimos un cimbronazo y estamos tratando de acomodar el cuerpo. Eso lo sentimos realmente.

En segundo término, como se ha dicho muy claramente, no dudamos de la seriedad de este Gobierno en la asignación de los recursos comprometidos, pero eso cambia; depende del legislador, del Ministro y del Poder Ejecutivo de turno. Eso es lo que no nos da garantías. Si mañana tenemos una crisis, o un grupo de presión necesita el dinero para un aumento como, por ejemplo, la Policía por el Servicio 222, no sé lo que puede pasar. Nosotros tendríamos que decir: "La prensa del interior, que somos ochenta medios chiquititos, necesita US$ 1:600.000". Y nos van contestar: "Sí, pero el jubilado gana $ 2.000 y con eso no puede vivir". Ahora hay un concepto filosófico importante sobre quién es el que nos está pagando ese subsidio, porque una cosa es decir que lo paga el que está viajando, el que tiene dinero, porque se trata de un artículo suntuario, y otra decir que es el Estado, que necesita hacer obra social y debe pagar al jubilado y al policía. Entonces, con este subsidio se le estaría sacando la plata al pobre jubilado que no tiene dinero. Se trata hasta de un tema de libertad de prensa y de transparencia, de cristalinidad.

Un factor importante es quién está pagando ese subsidio. Lo está pagando el Estado. Entonces, cuando estoy escribiendo, estoy pensando en quién me está pagando este subsidio. Y cuidado con ofender, porque si bien este Gobierno se ha mostrado muy transparente y serio en eso, puede ser hasta un elemento de presión sobre la prensa.

Recién se comentaba que la publicidad oficial es muy transparente. Bueno, este subsidio es muy transparente porque, además, no viene del Poder Ejecutivo; no sale plata del Gobierno para pagar a los medios del interior. Se trata de algo totalmente independiente. Además, tengan en cuenta que lo que se está gravando es un artículo suntuario.

Asimismo, hay que dimensionar de qué valores estamos hablando: de un 0,5% del pasaje. ¡No me van a decir que las empresas pierden rentabilidad o competitividad! El argumento de la pérdida de competitividad todavía no me cabe por una razón: todos los pasajes internacionales están gravados de igual forma. Me

podrían decir que pierden competitividad con respecto al Aeropuerto de Ezeiza, pero no entre las líneas aéreas internacionales y las nacionales.

SEÑOR ASTI.- Aquí se ha puesto como fecha significativa el año 1986. Hasta ese año, no existía la Ley Nº 15.809, que fue la que reglamentó esta forma de liquidación. En ese sentido, quiero decir a los señores Diputados y a los señores de la prensa que dicha ley no se modifica; no se toca para nada. Entonces, no pongamos la fecha de 1986.

Lo que dice este proyecto de ley es que, en lugar de que esos importes lleguen al Fondo a través de la recaudación, lo harán por medio de Rentas Generales. Y si hubiera alguna disposición para cambiar por esas cuestiones sociales que recién se mencionaban, puede suceder en este Gobierno y en cualquier otro, pero siempre mediando la ley. Un decreto no lo puede modificar. Acá no hay ningún decreto que esté sujeto a la voluntad legal. Está expresada la voluntad legal de que el Fondo se mantiene tal como está y debe ser asistido por Rentas Generales, de la misma manera en que hoy lo es a través del depósito trimestral que se hace por parte de quien lo recauda, que creo que es la DINACIA. La autorización de vertido automático del recurso por parte de la Dirección Nacional de Infraestructura Aeronáutica a la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay no está afectada. Acá no se dice que vaya a desaparecer. La autorización a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Fomento a la Prensa del Interior para realizar liquidaciones parciales no está afectada; se va a mantener. Eso es lo que hay que decir en esta reunión. Lo único que estamos cambiando, y sobre lo cual podemos discutir, es si es mejor que se haga a través de una afectación de un tributo que por lo tanto es variable o de una cantidad fija, en base al promedio actualizado de los últimos tres años.

Luego de que nuestros invitados se retiren recibiremos a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, a quienes les preguntaremos cómo están pensando este tema de la actualización y si es necesario aclarar algo, pero creo que el ánimo siempre ha sido el que menciono, porque esa ha sido la forma en que se han aplicado a otras situaciones, por ejemplo, el artículo 109 y el artículo 83 de la Ley Nº 18.083, en el caso de las Intendencias Municipales, cuando ha habido menores ingresos por afectación de tributos.

Por lo tanto, todos los antecedentes de este Gobierno muestran lo que menciono. Por supuesto que nosotros nos responsabilizamos solo de este Gobierno, pero también por el mandato legal. Y digo que por decreto no hay posibilidad de modificar lo que establece la ley. Y la ley determina que el Fondo no se verá afectado.

SEÑOR BRENTA.- Aclaro que comprendo perfectamente la preocupación que tienen, pero el hecho de estar preocupados no quiere decir que tengan razón.

Entiendo que están absolutamente preocupados por esto, pero creo que no existen motivos para ello. Esta es mi opinión, aunque puedo estar totalmente equivocado. Las garantías que establece la ley, como bien decía el señor Diputado Asti, se mantienen vigentes, y solo el cambio de la fuente de financiamiento no se va a convertir en un elemento que altere el funcionamiento del Fondo. Lo que sí acepto como desafío no para incorporar ahora, sino más adelante es conversar sobre estos temas de fondo porque, para mí, es una responsabilidad como legislador discutir sobre el tema de la libertad de prensa. En definitiva, pienso que nunca existieron más garantías. Esto no lo digo solo yo, sino un informe que hizo la Asociación de la Prensa del Uruguay. No es un invento mío, pero es lo que también opino. Considero que la libertad de prensa es tan importante como la calidad de la información y el acceso de los ciudadanos a ella. Es sabido que, en realidad, este criterio de transferencia de recursos de este Fondo, que no es un invento de este Gobierno viene del año 1965, no pregunta a nadie qué dicen las tapas de los diarios que ustedes escriben. Creo que así debe ser en todo, y también en las transferencias de recursos para publicidad que hacen las Intendencias Municipales. Nada debe estar condicionar la opinión. Me parece que eso es tan importante como tener los recursos para hacer las publicaciones, porque de nada vale tener esos recursos si luego estoy condicionado para dar mi opinión.

SEÑOR GANDINI.- No tengo intenciones de introducir elementos de debate, pero tampoco voy a quedar en silencio cuando se dicen cosas que no comparto.

Se insiste en que este Gobierno es un ejemplo por cómo maneja la publicidad oficial. Hace dos semanas convoqué a esta misma Comisión al señor Presidente del Directorio del Banco de la República Oriental del

Uruguay para que respondiera por qué se levantó la publicidad del Semanario "Búsqueda", en vinculación a reportajes y notas que se hicieron sobre el Vicepresidente de la República y la forma como canceló alguna deuda. A mi juicio, quedó claramente demostrado que hubo un manejo, porque todos los demás medios siguen teniendo publicidad oficial, menos el Semanario "Búsqueda". Hubo represalias. Entonces, no puedo dejar por buenas cosas que se dicen acá, que no tienen nada que ver con este tema pero que se manejan en este ámbito. De manera que digamos lo otro también.

También quiero hacer una propuesta lateral. Estamos recibiendo una delegación inusual por la cantidad de personas que nos visitan y por los diversos lugares de los que proceden. Entonces, me gustaría que quedara registrado en la versión taquigráfica no solo quiénes han asistido a esta Comisión, sino también los medios a los que representan, porque creo que ello da mayor importancia y peso a lo que aquí se ha manifestado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La integración es la siguiente: señores Sebastián Cáceres, de "Centenario" de Cardona; Javier Perdomo, de "La Semana" de Libertad; Fernando y Martín Baccaro, de "El Telégrafo de Paysandú; Ricardo Nole, de "Crónicas" de Soriano; Daniel Puche, funcionario de OPI; Daniel Mesa, del diario "Tiempo" de Pando, Canelones; Mabel y Julio Britos, del diario "Hoy Canelones", de Canelones; Rosario Caraballo, del diario "Serrano" de Minas; María Iris Andrada, de "la Tribuna", de Paso de los Toros; Carlos y Martín Román, de "El Acontecer" de Durazno; Jorge Peraza, del semanario "Progreso al día", de Progreso, Canelones; J. Eduardo Zitto, del semanario "Hechos", de San Ramón, Canelones; Rabinovich, de "San José hoy"; Alejandro Olmedo, del diario "El Profesional", de Cerro Largo; Álvaro Ruiz Rey, de "El Heraldo"; Luis Alberto e Ignacio de Menezes, del diario "La Noticia", de Artigas y Pascual Perna Dumon, del diario "Cambio", de Salto.

La Comisión agradece la visita de Organización de la Prensa del Interior. Seguiremos analizando este tema.

(Se retiran de Sala integrantes de la Organización de la Prensa del Interior)

(Ingresan a Sala representantes del Ministerio de Economía y Finanzas)

La Comisión de Hacienda da la bienvenida a la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, compuesta por el contador David Eibe, Director de la Asesoría Tributaria, y por el economista Andrés Masoller, asesor de la Oficina Macroeconómica.

En la sesión pasada, habíamos acordado con el Ministro de Economía y Finanzas mantener una segunda reunión para continuar analizando las modificaciones al sistema tributario y dar algunas respuestas a los señores legisladores. También se habían solicitado algunas comparaciones.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- En aquella oportunidad, se hizo una pregunta habían quedado en enviar la respuesta; no sé si la han traído relativa a esta renuncia fiscal tan anunciada de US$ 100:000.000. Quisiéramos que nos informaran lo que afecta a cada uno de los artículos que se van modificando, porque a mí no me dan los números relativos a que la franja signifique US$ 75:000.000. Por eso, nos gustaría contar con esa información, si es que la tienen, ya que este tema fue comentado en la última visita del señor Ministro Astori y habían quedado en enviarla.

SEÑOR ASTI.- A fin de dar continuidad al tema que tratamos largamente en la sesión anterior, creo que sería oportuno trasmitir al Ministerio de Economía y Finanzas cuáles fueron las preocupaciones que manifestaron las decenas de integrantes de la Organización de la Prensa del Interior que estuvieron en Sala. De lo que manifestaron, simplemente rescato los colegas pueden aportar otros datos la inseguridad al cambiar la fuente de financiamiento del Fondo. Nosotros dijimos que creemos que al cambiar legalmente la base de financiamiento para nada se afecta el funcionamiento del Fondo, que está previsto en la Ley Nº 15.809, que no se toca.

Entonces, creo que sería bueno trasmitir la preocupación por la periodicidad con que se van a hacer los aportes por parte de Rentas Generales y por la forma de actualización, que fueron dos de los aspectos en los que más hincapié hizo la delegación de la Organización de la Prensa del Interior, por lo menos en los momentos en los que estuve presente, ya que debí retirarme algunos instantes. Quisiéramos saber si sobre estos puntos el texto admitiría alguna solución, más allá de que ellos presentaron a la Comisión una nota

acabo de entregar una copia- sobre la posibilidad de cambiar el texto por un sustitutivo que implica mantener el 0,5% de afectación sobre los pasajes vendidos en el país.

SEÑOR BRENTA.- Comparto lo que plantea el señor Diputado Asti. Simplemente, quiero agregar que ellos planteaban que hay cinco transferencias anuales cuatro y un adelanto por la compra de papel a cuenta del monto total. Este es un elemento central para el funcionamiento de todos los medios chicos, porque no hay forma de financiarse hasta cobrar anualmente. Por lo tanto, creo que para ellos ese es el elemento central, junto con el mecanismo de actualización, sobre el que no tengo dudas. Ellos hablan del mecanismo burocrático que implica el acceso al pago cuatrimestral, y me parece que con esto tranquilizaríamos a un sector que está muy preocupado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Hemos tenido la visita de OPI, que manifestó una gran preocupación. Ellos sostienen al igual que nosotros que no hay por qué modificar algo que funciona bien y en lo que todos los usuarios de este Fondo están totalmente de acuerdo.

El hecho de favorecer a las compañías de aviación y sacar el tributo, no lo vemos mal. Se trata de un tributo del 7,5%, que se podría bajar un 7% sin modificar el 0,5% que va pura y exclusivamente a la prensa del interior. Entonces, se podría dejar la redacción actual o utilizar la sustitutiva que ellos nos han traído y que el señor Diputado Asti ha entregado a los representantes del Ministerio. Tal vez en el día de mañana, antes de que votemos el proyecto en Comisión o antes del martes, cuando se votará en el plenario, el Ministerio pueda darnos una respuesta. Como Partido Nacional, veríamos muy bien que se mantuviera este tributo de carácter específico que va directamente a la prensa del interior, aunque vaya un poco en contra de la última filosofía, a pesar de que se cambió con el IASS, que va directo al BPS.

Somos solidarios con el planteo que han hecho los representantes de la prensa del interior y desearíamos saber si el Ministerio de Economía y Finanzas está dispuesto a tener tolerancia y rever este tema, a pesar de que podrá tener noventa argumentos a favor, pero no es del caso escucharlos porque ya han sido expresados por el señor Diputado Asti. Queremos que recojan esta inquietud de la prensa del interior que ha traído un artículo sustitutivo que probablemente lograría los dos objetivos: que el Poder Ejecutivo pudiera beneficiar con el 7% los pasajes, dejando el 0,5% para la prensa del interior.

SEÑOR EIBE.- Quisiera hacer dos apreciaciones con respecto a lo que señalaban los dos señores legisladores.

Está absolutamente claro que el Ministerio de Economía y Finanzas va a respetar como lo ha hecho con todas las desafectaciones que se han hecho hasta ahora tanto los montos que se venían recaudando y estaban siendo afectados, como la cadencia del pago. No hay ningún inconveniente si es para dar mayor garantía a la organización involucrada de establecer a texto expreso en la ley, tanto la forma de desembolso como el criterio de actualización.

Respecto a mantener el impuesto exclusivamente por la afectación del 0,5% a la prensa del interior, entendemos que no es el instrumento adecuado por múltiples razones en las que, como señalaba el señor diputado González, no parece conveniente extendernos. En forma sintética y a vía de ejemplo podemos decir, en primer lugar, que la enajenación de pasajes aéreos no tiene absolutamente nada que ver con las necesidades de financiación de la prensa del interior. Cuando hay una afectación de un tributo se supone que se vincula a externalidades positivas o negativas de la base imponible de ese tributo. Además, tampoco parece razonable mantener un impuesto solo por una afectación del 0,5% cuando los recursos están asegurados por otra vía. Eso no es eficiente desde el punto de vista de la gestión ni desde el de la fiscalización del tributo y no tiene vínculo causal entre una prestación y la otra. Entendemos que desde el punto de vista de la economía administrativa y de la causa que da origen a eso es mejor asegurar los recursos que el legislador había consagrado a la prensa del interior, así como el desembolso oportuno y la forma de actualización. Nos parece que esa es la mejor medida para equilibrar los intereses legítimos de esta organización con los intereses generales de la sociedad a través de un sistema tributario que sea lo más eficiente posible.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- A juzgar por lo que se ha dicho por varios legisladores, creo que se está ejerciendo una presión sobre la prensa del interior. Se ha expresado: "Si nosotros continuamos

siendo Gobierno, ustedes tienen garantías; si no, no las tienen". Ellos quieren tener garantías sea cual sea el Gobierno. Aquí también se ha dicho: "Nosotros hemos sido cumplidores como nadie; se ha cumplido con esto", dando a entender que si cambia el Gobierno se van a correr riesgos. Esa es una manera de presionar a la prensa, diciéndole: "Trabajen para nosotros para mantener el recurso". Creo que representaría más independencia para la prensa del interior si esto no está vinculado a la voluntad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MASOLLER.- Quiero reafirmar los conceptos que se han vertido.

Como ustedes saben, la filosofía del Ministerio de Economía y Finanzas es reducir gradualmente las afectaciones existentes. En ese sentido, se han hecho importantes avances con la reforma tributaria. En ese campo se plantea esto como un nuevo paso para desafectar un impuesto que, sin duda, no tiene ningún vínculo con la actividad que se pretende subsidiar. Por lo tanto, nos parece mucho más transparente en términos de manejo de las finanzas de las cuentas públicas la gestión de un subsidio directo a cargo de Rentas Generales. Este, de alguna forma garantiza determinados montos y da más certeza que la propia existencia de la renta afectada, porque que exista una renta afectada no quiere decir que en todo momento se disponga de esos recursos. Podemos recordar experiencias en el pasado donde se fueron acumulando determinados recursos en algunos Fondos, que no se podían gastar por razones presupuestales.

En ese sentido, la inquietud que presenta la prensa del interior por el hecho de asegurar el recurso, no se garantiza con el mantenimiento de la renta afectada. A nosotros nos parece adecuado ir hacia un criterio que signifique un subsidio directo de Rentas Generales, que puede ser trimestralmente. También nos parece correcto tener un determinado indexador que de alguna forma esté vinculado a los pasajes aéreos, que evolucionan en función de diferentes variables macroeconómicas. Por tanto, se trata de ver qué indexador es el adecuado, que esté más próximo a la evolución de esos recursos para la prensa del interior.

Lo que estamos planteando es una situación razonable que no afecta recursos ya comprometidos por Rentas Generales.

SEÑOR GANDINI.- Con todo respeto quiero discrepar con la explicación que se nos da.

La explicación que se nos está dando refiere a un aspecto técnico. Este artículo está aquí porque el Poder Ejecutivo continúa en su política de eliminar rentas afectadas. Sería inocente de nuestra parte creer que eso es así. Aquí se recoge una presión de las compañías aéreas que manifiestan que compiten en desigualdad. Lo que se está haciendo es bajar los impuestos, pero no afectando renta, porque si así fuera esto hubiese venido en la reforma tributaria, que la discutimos hace un año y medio, y que contenía cantidad de modificaciones.

Hace un año el Poder Ejecutivo no había descubierto esta renta afectada. ¿La descubre ahora? Sin duda que no. Tiene que ver con quitar impuestos a las compañías aéreas. En ese caso uno se pregunta, ¿es lógico como dice el dicho popular "Desvestir a un santo para vestir a otro"? ¿Es lógico atender los reclamos justos, lógicos de un sector, y poner en riesgo la situación de estabilidad que tienen otros? Parecería que no.

Nos parece que el hecho de que no tengan nada que ver los pasajes aéreos con la prensa del interior es lo que da transparencia a un tema muy delicado: la eventual presión del Poder Ejecutivo de turno sobre los contenidos de la prensa en general y, en particular, de esta. ¿Por qué atarla a la voluntad del Poder Ejecutivo? Creo que eso agrega un elemento que quita certeza al funcionamiento independiente del sistema.

Hemos visto al Poder Ejecutivo utilizar todo el peso de su poder para castigar presupuestalmente cuando no está de acuerdo. Este Poder Ejecutivo ha castigado presupuestalmente al Tribunal de Cuentas y a la Corte Electoral por entender que no se han renovado. Eso ha tenido una consecuencia presupuestal; lo vemos en el Presupuesto y en cada una de las Rendiciones de Cuentas que analizamos en esta Cámara. También lo vemos, más recientemente, en el tratamiento de las Fiscalías por el Ministerio de Educación y Cultura. Esto no es novedoso porque este tema se ha tratado en esta Comisión y en la de Presupuestos.

¿Por qué ligar ahora la voluntad del Poder Ejecutivo a la entrega de recursos y no dejar este mecanismo, que es una renta afectada, que creo que auténticamente debe estar? Como decía el señor Diputado González Álvarez, tenemos algunas rentas afectadas que son novedosas, como el IASS, que afecta a la renta como un destino. ¿Por qué no dejar esta renta afectada como un destino, que da más transparencia al sistema y hace

que el largo brazo del Estado no llegue de ninguna manera a condicionar o a estar latente la libertad de prensa, sobre todo en los pequeños medios de comunicación del interior del país?

Quiero discrepar con los argumentos que se han dado porque la verdad es que no me parecen consistentes. Esto no es una cuestión técnica, sino que viene a defender al sector del transporte aéreo, lo cual me parece muy bien, pero no por eso se debería afectar a otros sectores, a los que debemos mantener las condiciones que tenían.

SEÑOR EIBE.- Quiero hacer algunas precisiones.

En primer lugar, la medida de política económica central es la disminución gradual, hasta la extinción, del impuesto a los pasajes aéreos. Esa es la medida de fondo, originada no por presiones de los sectores empresariales esto no funciona en base a presiones sino a planteos que entendemos legítimos en lo que tiene que ver con la falta de competencia o competencia desleal a la que están siendo sometidas las empresas que operan en este mercado.

Como este impuesto tiene una afectación, la eliminación gradual hasta su extinción implica, necesariamente, la desaparición de la afectación. Creo que hay una inversión en el planteo del problema. En realidad, el problema no es la eliminación de la afectación porque estamos orientados a la eliminación de las afectaciones que sí lo estamos, sino porque si asumimos que el impuesto debe desaparecer, no sería correcto dejar un impuesto de una tasa 0,5%, entre otras cosas porque plantearía un sistema absolutamente ineficiente; un pasaje con una tasa de 0,5%, que no tiene ningún vínculo causal con la prensa del interior, no parece la medida más razonable. Entonces, la eliminación de la afectación tiene que ver con la medida principal, porque de algún modo la afectación es una cuestión accesoria a esa medida principal, que es la eliminación del impuesto.

Quiero reafirmar lo siguiente. Acá se está planteando una oposición entre la afectación del impuesto y lo que sería alguna forma de riesgo a la partida que se asigna a este tipo de entidades. Estamos dispuestos a dar la garantía que otorga la ley, que es la misma que da cuando se afecta un recurso por la vía de la afectación de un impuesto y cuando se da un subsidio. La garantía es la misma: es la ley. En ambos casos puede ser modificada; no hay una diferencia cualitativa entre una garantía y la otra. En este caso, por un tema de transparencia como decía el economista Masoller entendemos que esta partida que inexorablemente debe desaparecer si asumimos que también debe desaparecer el impuesto, se asegure con las máximas garantías para el sector involucrado, en este caso, para la prensa del interior, y en nuestro caso, para la DINACIA.

Se ha traído a colación reiteradamente la afectación del Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social. En realidad, esa afectación así lo manifestó el señor Ministro Astori cuando fue interpelado está establecida para dilucidar y evacuar todas las dudas que se plantearon con respecto a la eventual necesidad de afectación de los recursos al propio sistema de la seguridad social que, no necesariamente lo compartimos, pero se estableció para evitar cualquier tipo de cuestionamiento a la normativa. Continuamos con el criterio general de no afectar recursos, porque nos parece mucho más transparente que la sociedad se entere de los sacrificios que hace cuando destina los recursos que provienen de ella a favor de determinadas entidades.

SEÑOR POSADA.- La posición del Poder Ejecutivo está más que clara en lo que tiene que ver con los argumentos expresados.

Son temas discutibles, pero no hay duda de la voluntad de mantener este artículo, con estas ideas. No obstante, subsisten algunas dudas con respecto a la aplicación posterior de este artículo.

En primer lugar, hay voluntad notoria del Poder Ejecutivo de reducir a cero el impuesto a los pasajes aéreos. Entonces, la primera pregunta que surge es cómo va a incidir esta disminución gradual respecto a este recurso que está directamente afectado y que corresponde a 0,5%. Hoy en el intercambio de ideas con los representantes de OPI se planteaba la posibilidad de una conformación mixta del Fondo, en la que una parte vendría de la aplicación del impuesto, y otra parte, de Rentas Generales. Me parece que en todo caso esas dudas respecto a cómo va a ser la aplicación deberían ser despejadas.

El segundo aspecto que me parece importante al que hizo una referencia preliminar el señor Diputado Asti, es establecer claramente cuáles son los criterios para la actualización, porque de la lectura del proyecto surge

que se tomará en cuenta el promedio de los últimos tres años, y a partir de allí existe una congelación del recurso que se afecta a este Fondo. Si no es así, o si hay alguna variación, me parece que sería importante referirla.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Brenta)

——En tercer lugar, también nos parece importante la referencia a la ley que estableció la creación de la Comisión Honoraria, por los criterios que se aplican a la hora de la distribución. Si bien el artículo 27 del proyecto de ley nada dice al respecto, en la medida en que también aquí se han generado dudas, sería importante dejarlas absolutamente despejadas, quizás, con alguna referencia expresa en el propio texto del proyecto.

SEÑOR EIBE.- No hay ningún inconveniente en recoger las iniciativas a que hace referencia el señor Diputado Posada. Entiendo que la precisión es correcta: si se van a reducir gradualmente las tasas, se puede establecer que en primer lugar la reducción opere con respecto a lo que está afectado a Rentas Generales y, luego, cuando se ingresa al tramo de las rentas afectadas, se podrá hacer en la proporción de la afectación de cada uno de los organismos beneficiarios. No hay inconveniente en establecerlo a texto expreso. Inclusive, sería una mejora técnica relevante al artículo, ya que no está establecido porque en otras situaciones no se da y esto es una referencia genérica que se ha utilizado en otras ocasiones.

También parece razonable y no hay inconveniente en hacerlo si eso da mayor seguridad establecer a texto expreso tanto la forma de pago como el criterio de indexación a futuro; no vemos mayor inconveniente al respecto. La cuestión es cuál es el indexador; quizás, tratándose de pasajes aéreos, un indexador podría ser el tipo de cambio o una canasta de monedas, porque los precios de los pasajes, que han sido el gran indicador, funcionan...

(Diálogos)

SEÑORA COSTA.- Me parece que debería estar relacionado con el insumo más importante que tiene la prensa del interior, que es el papel. Entiendo que el criterio de indexación debería estar ligado a esa compra, que es la más importante.

SEÑOR EIBE.- Quizás, la unidad indexada sea el mecanismo más difundido. Lo que sucede con la compra del papel es que no hay ningún indicador de su precio, por lo que no sería objetivo.

SEÑOR MASOLLER.- Me gustaría profundizar en la idea de hasta qué punto la desafectación de esta renta y el establecimiento de una partida fija por Rentas Generales aumenta o reduce la incertidumbre del sector respecto a si puede o no contar con los recursos en el futuro.

Realmente creemos que la afectación que existe al día de hoy genera un grado de volatilidad muy significativo en la recaudación que se vuelca a la prensa del interior y que, precisamente, está atado a determinadas variables macroeconómicas que fluctúan mucho en el tiempo. Por lo tanto, el establecimiento de una partida con determinado indicador preestablecido va en la buena dirección, en el sentido de que hay un compromiso del Gobierno a través de la aprobación del Parlamento Nacional de destinar determinada masa de recursos a cierto sector. Y eso es independiente de la evolución de los ingresos del Gobierno. Entonces, insisto, en que me parece que con este procedimiento que se está estableciendo se logra el objetivo deseado, que es no violentar la voluntad del legislador cuando aprobó determinado subsidio a cierto sector. Coincido en que puede ser razonable el mantenimiento del monto en términos constantes; en ese sentido, un posible indicador podría ser la unidad indexada.

SEÑOR GANDINI.- Ya dijimos que no estábamos de acuerdo con este artículo, pero también es cierto que se ha avanzado en la interpretación de lo que quiere decir, y creo que la interpretación hay que ponerla en el texto.

Quiero hacer algún aporte y consultar la opinión del Poder Ejecutivo. En esta propuesta una de las diferencias es cómo se liquida porque el actual Fondo obtiene recursos cada cuatro meses y no tiene que esperar al año. El argumento de la Organización de la Prensa del Interior es que los grandes diarios pueden financiarse durante ese tiempo y los pequeños no.

El segundo aspecto es que se toma como base de cálculo el promedio de los últimos tres años, pero no está claro si eso se congela o si cada año se consideran los últimos tres años. A esto referían los representantes de la Organización de la Prensa del Interior. Yo sugiero que la redacción del segundo inciso del artículo fuera la siguiente: "La reducción de las afectaciones del tributo que resulten de la reducción de las tasas referidas, serán compensadas al organismo beneficiario en partidas cuatrimestrales con cargo a Rentas Generales. A tal fin, cada año se calculará tomando el promedio actualizado de los últimos tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación". Es decir que hay una escala móvil; cada año se calcula de acuerdo con los últimos tres: hoy se tomarán los últimos tres, y el año próximo, se tomará este y los últimos dos. Obviamente, eso requiere acceder a la información del monto de los pasajes aéreos. De ese modo, se va manejando esa escala móvil, independientemente de cómo se calcule la actualización. Esta es mi propuesta y quiero consultarla, por la eventualidad de que mejore este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la misma línea de lo que planteaba el señor Diputado Gandini y de lo que decía el contador Eibe, me parece importante que pudiéramos establecer que el Poder Ejecutivo realizará los adelantos correspondientes en forma trimestral. No comparto lo que se dijo con respecto a la actualización. Pienso que la actualización podría establecerse según alguna variable, por ejemplo, la unidad indexada, porque eso sería mejor que atarlo a los pasajes aéreos, lo que surge de la propuesta del señor Diputado Gandini. Me parece mejor para la prensa del interior que la actualización se haga por el valor de la unidad indexada, desenganchándola definitivamente de la evolución del valor de los pasajes aéreos, que mañana podría ser negativa. De esta otra forma, se daría estabilidad, que me parece que es lo que requerían, ya que el principal argumento planteado fue la incertidumbre. Me parece que si nosotros damos seguridad y tranquilidad, avanzaríamos más.

SEÑOR ASTI.- Quiero hacer algunos comentarios sobre las eventuales modificaciones.

Yo recogería en el texto del artículo el mantenimiento de la vigencia no hay nada que diga lo contrario, pero para que no haya dudas con respecto a este tema de los mecanismos previstos por la Ley Nº 15.809 con respecto a la distribución y periodicidad. Si bien no se modifican, de cualquier manera, para que no quede ninguna duda sugiero que se establezca que se mantendrán los criterios previstos en la citada Ley Nº 15.809 de 8 de marzo de 1986. Aquí varias veces se hizo mención a lo anterior y a lo posterior a 1986. Aquí no hay cambios en ese sentido, salvo en lo relativo al financiamiento. Además, para ser coherentes con lo que establece la Ley Nº 18.083 y en otros casos de desafectación, cuando se dice que se mantendrá un promedio, se toma el promedio de los últimos tres años. Quizás sí habría que precisar qué tres últimos años, dado que estamos en el transcurso de uno de ellos; habría que precisar si son los últimos treinta y seis meses, porque en ese caso ese es el valor. Luego, habría que ver la forma de actualización para llevar a valores constantes esos treinta y seis meses y para ver cómo se actualizan para el futuro.

Esas serían las precisiones necesarias a realizar a este articulado con respecto a la afectación a la prensa del interior. Recordemos que esto también tiene afectaciones para otros organismos. La DINACIA, si no me equivoco, también será afectada por esto y habría que contemplar sus particularidades. Me refiero a si solo hacemos referencia a la prensa del interior o si precisamos también cómo se ajustan los otros organismos beneficiarios, porque la Ley Nº 15.809 refiere exclusivamente a la prensa del interior.

SEÑORA COSTA.- Voy a hacer una reflexión filosófica.

Estoy absolutamente de acuerdo con que todas las rentas afectadas, inclusive el montón de tasas que había para financiar determinadas cosas, se vayan pasando a Rentas Generales y que sea ésta la que distribuya, no solo por un tema de transparencia sino porque considero que cuando uno políticamente resuelve subsidiar a un determinado sector con lo que estoy de acuerdo porque no soy neoliberal, es toda la población la que va a pagarlo y no determinada organización, lo que a veces es absolutamente arbitrario.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante José Carlos Cardoso)

——La relación entre los pasajes aéreos y OPI no me cierra por ningún lado. También podría tener relación con la cantidad de whisky consumido o con la entrada a las discotecas. Es muy cómodo para el que lo recibe, pero muy injusto para quien lo debe pagar. Estoy totalmente de acuerdo con que se reglamente y con que sea recibido de manera cuatrimestral para que no pierda continuidad.

Lo otro que considero importante aunque en esto no tiene mucho que ver el Ministerio de Economía y Finanzas es profundizar lo que planteó el señor Diputado Brenta. Tenemos que debatir acerca de la prensa del interior. Yo soy de Melo y me doy cuenta de lo que significa la prensa escrita y cómo la población tiene una relación con ella que a veces uno no se explica. A veces un diario chiquitito, que dice poca cosa, tiene mucha difusión en el interior. Es importante que eso permanezca porque entre el cable argentino, Tinelli y la parabólica brasileña, en el interior uno está demasiado bombardeado. Quizás ese sea un tema para la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, habría que analizar no solamente los subsidios del Estado esto es muy importante para la prensa del interior sino también cómo se distribuye la publicidad. Me refiero a los importantes ingresos que obtienen por las Intendencias, que mantienen un criterio de discrecionalidad a la hora de repartir la propaganda.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- En primer lugar, estoy totalmente de acuerdo con que en el articulado sean aclaradas estas inquietudes que planteaban los medios del interior, pero no tengo muy claro qué es lo que va a ir en el texto y qué objeto tiene la reglamentación. También sería bueno que se indicara a los medios qué nivel de participación pueden tener o en qué momento se va a elaborar la reglamentación del artículo, que es una preocupación que ellos tenían. Ellos decían que iban a tener que empezar a pelear por el tema de la reglamentación. Quizás sería bueno darles una señal en el sentido de cuál va a ser el ámbito en el que se va a elaborar esa reglamentación y que desde el Ministerio de Economía y Finanzas se les dijera quiénes van a ser los responsables y en qué momento se hará, a efectos de que ellos puedan tener contacto directo e ir despejando sus temores. Realmente, estaban preocupados respecto a si iban o no a recibir el subsidio.

En segundo término, en el caso del fondo que se distribuye por Rentas Generales a las Intendencias del interior, se adoptaron algunos criterios que hay que tomar como ejemplo. Allí se determinó un fondo y los criterios por los que se incrementaba. Los criterios para la distribución ya se han establecido en la ley y no están en cuestión. El ejemplo del fondo de las Intendencias es claro. Allí se tomó en cuenta una serie de criterios para establecer la base de los últimos años y se ha incrementado notoriamente. Lo que ahora faltaría es que quede claro qué es lo que va a ir en el artículo y qué es lo que va ser objeto de reglamentación. Asimismo, habría que avisar a los medios del interior que la reglamentación estará a cargo de ciertas autoridades, con determinados responsables y cómo se pueden poner en contacto para participar en su elaboración.

SEÑOR POSADA.- En los comentarios que se hacían en materia de modificaciones hubo una referencia de parte del contador Eibe en cuanto a que esta disminución de la tasa sería en forma gradual. Allí habría que aclarar cuándo la tasa que se aplica hoy por hoy a la prensa del interior será afectada. Eso me parece un aspecto importante a tener en cuenta en cualquier modificación que se haga de este artículo.

Por otra parte, la referencia a la Ley Nº 15.809, en todo caso, tiene que ver con un depósito directo por parte de la DINACIA al Fondo de Fomento a la Prensa del Interior. En realidad, los criterios en cuanto a los anticipos están fijados en leyes anteriores.

SEÑOR MASOLLER.- La idea es que entre hoy y mañana se reformule el texto del articulado en función de los planteos que se han hecho aquí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mañana la Comisión se reúne a la hora 10 para tratar el articulado y proceder a su votación, según hemos acordado. El martes que viene se trata en el plenario.

SEÑOR MASOLLER.- Entonces, lo enviaremos hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos ahora a la consideración del siguiente punto.

SEÑOR MUJICA.-

En estos días hemos estado trabajando sobre el texto que se nos envió. Ya he manifestado públicamente lo que dije en Comisión en la sesión anterior respecto a que considero que es un excelente proyecto, que mejora mucho el sistema creado el año pasado. Mantengo mi compromiso político de votar lo más rápidamente posible mañana en Comisión y la semana próxima en el plenario, pero con ánimo de mejorar el articulado, quiero consultar al equipo con respecto a dos o tres modificaciones que nos han parecido pertinentes. Una se refiere a que hay un conjunto de productores rurales que en el correr del último año se han atrasado en el pago de sus aportes patronales al BPS. Se trata de muy pequeños productores, con un promedio de treinta y seis hectáreas; seguramente, entre ellos, no haya productores con alta rentabilidad. El hecho de la novedad de su deuda tiene que ver con el momento a partir del cual deberían pagar aporte patronal, de acuerdo con la ley que se votó el año pasado. Tenemos la inquietud de plantear la posibilidad de reducir los aportes patronales en un 50% para ese padrón de productores rurales.

La segunda modificación en la que estamos trabajando y que quisiéramos consultar a los compañeros, refiere a la posibilidad de incorporar, dentro de las deducciones del IRPF, una que tenga que ver con gastos de manutención para familias que tienen hijos estudiando fuera de su departamento. Este es un gasto a considerar en un núcleo familiar; se trata de un gasto en enseñanza que obliga a la familia a hacer un esfuerzo. Es por ello que consideramos que debería tenerse en cuenta.

Lo tercero que queremos plantear también a modo de consulta tiene que ver con la posibilidad de que una persona que pague IRPF pueda deducir algún porcentaje de sus gastos de arrendamiento de vivienda. Digo esto a los efectos de que pueda ajustarse la justicia tributaria. Si dos personas tienen los mismos ingresos y pagan el mismo IRPF pero tienen distintos egresos por costo de vivienda, ya que una es propietaria y la otra no, pretendemos que esta última pueda ser contemplada en sus deducciones debido a esa condición diferente. Sé que los tiempos son escasos y que acabo de confirmar mi compromiso de votar este proyecto, pero no quería dejar de presentar la posibilidad de mejorarlo en estos aspectos que me parece que son importantes conceptualmente.

En cuanto a los costos de renuncia fiscal, hemos hecho algunas estimaciones, porque el tiempo no nos permitió hacer un estudio muy acabado de las fuentes posibles de información. De todos modos, las estimaciones iniciales nos dan un costo bastante reducido, pero también queríamos consultarlo.

Estaría en condiciones de dejarles las tres propuestas para que las analicen y nos envíen las respuestas antes de la votación del día de mañana.

SEÑOR GANDINI.- Voy a referirme a algunos de los conceptos vertidos por el señor Diputado Mujica.

En la sesión pasada, manifestamos nuestra voluntad de excluir el aguinaldo del cálculo del IRPF y eliminar este Impuesto en los alquileres, por entender que, pretendiendo ser un IRPF al capital que afectara al propietario, en la vía de los hechos terminó siendo trasladado y afecta al inquilino, que generalmente es un trabajador. A tales efectos solicité información que supongo habrá traído el equipo que nos visita sobre cuánto se recaudó en el año ya que estamos en tiempo de evaluación por la vía del aguinaldo y cuánto por la vía del IRPF a los alquileres

Concretamente, vamos a proponer un artículo vinculado al IRPF a los aguinaldos, que elaboramos luego de hacer algunas consultas y de conocer la respuesta del señor Ministro, que nos dijo que todas las rentas deben ser afectadas, y el aguinaldo también. Con el fin de hacer viable esta propuesta, vamos a proponer que el aguinaldo por ser un décimo tercer sueldo, a los efectos del IRPF sea considerado como un sueldo y se lo trate como tal. Por lo tanto, pretendemos que se lo grave a partir de los $ 12.425, como los doce otros sueldos y aplicando las mismas franjas que en los demás. La idea es que no se lo sume como un ingreso extra a los dos sueldos que se corresponden con el medio aguinaldo, en cada caso, sino que se lo considere como un décimo tercer sueldo y se lo grave a partir del monto mínimo no imponible para los demás sueldos. De ese modo, podría exonerarse del IRPF a los trabajadores que están por debajo de esos ingresos en el aguinaldo y gravar, en la proporción que corresponda, a quienes perciben más de ese monto de aguinaldo.

Hemos elaborado un artículo sabiendo que no es sencillo llevar esto al papel con la premisa de que el impuesto es anual y de que este es un ingreso que debería tomarse así. También es cierto que para los salarios hay un monto mínimo no imponible, y que el aguinaldo es salario. Esta concebido como el décimo tercer sueldo. Por lo tanto, parece justo que no se grave por el monto mínimo no imponible.

Por otra parte, nuestra propuesta original era eliminar el IRPF a los alquileres, pero hay un argumento que también consideramos, y es que una vez que el propietario tomó como costo el Impuesto y lo trasladó al precio del alquiler, difícilmente lo baje si se lo sacamos. De esta manera, logramos devolver dinero al propietario y no bajar el precio del alquiler. El mercado se ordenó al alza y, si baja, va a ser por otras variables probablemente, por mayor cantidad de viviendas en el mercado de alquileres y no por la rebaja de impuestos.

Por lo tanto, adherimos a la propuesta del señor Diputado Mujica en el sentido de permitir que el alquiler sea deducible. Si los alquileres aumentaron entre un 15% o un 20% por encima de la inflación y si permitimos que se aplique una deducción que en la primera franja es del 10%, de alguna manera podremos devolver una parte del dinero al inquilino que paga por casa habitación no hablamos de otras viviendas con otros destinos...

(Interrupción del señor Representante Asti)

...si tiene IRPF para deducir, porque puede no tenerlo. Es probable que no lo tenga. Por lo menos, con esta propuesta permitimos que algunos sectores puedan deducir alguna parte del porcentaje del aumento de los alquileres.

Estas son dos propuestas concretas y pedimos los números para analizar cómo podría afectarse la recaudación.

(Diálogos)

SEÑOR ASTI.- Más allá de algunas consideraciones y de lo que dijo el señor Diputado Gandini en cuanto a que se tocan temas que no van al fondo del asunto, hay apreciaciones que se pueden decir pero que no se pueden dejar pasar sin contestar. Yo afirmé en muchas oportunidades que el estudio realizado, inclusive por profesionales del rubro inmobiliario, demuestra que el aumento de los alquileres es muy anterior a la pretensión del Estado de gravarlos con el IRPF. Sobre lo que digo hay gráficas muy notorias y expresiones de algunos de los dirigentes del gremio, argumentando que no es eso lo que determina el monto actual de los arrendamientos, sino la oferta y la demanda y la capacidad de compra de quienes tienen que acceder a ese mercado inmobiliario.

Con respecto a algunas de las apreciaciones vertidas, hay que tener en cuenta que el artículo 8º de este proyecto de ley establece una duplicación de las deducciones por hijo. Recordemos que originalmente, cuando se votó el nuevo sistema tributario en el año 2006, todavía no estaba vigente el Sistema Nacional Integrado de Salud que empezó a regir a partir del 1º de enero de 2008, mediante el cual, los menores de 18 años hijos de trabajadores afiliados a la Seguridad Social cuentan con atención médica. En virtud de que el artículo que estamos analizando modifica el literal D) del artículo 38, que hace referencia a la atención médica, me planteaba si en el marco de ese concepto de duplicación de una deducción por una prestación de salud que hoy de alguna manera se está otorgando mayoritariamente a los trabajadores por otro medio, no podríamos destinar esa misma deducción a otros gastos vinculados con la tenencia de menores. Obviamente, la cantidad de hijos menores de 18 años quizás también de mayores a esa edad de una pareja que tenga un contribuyente va a estar relacionada con las condiciones de la vivienda. Cuanto más hijos tenga, más gastos de vivienda propia o arrendada se van a tener. Entonces, me pregunto si no es el momento de realizar esa deducción desde el punto de vista conceptual no propongo ningún cambio, sacando la referencia a la atención médica y dejando la relativa a los gastos vinculados con el mantenimiento de los hijos menores de edad, entre los que se incluyen gastos en la educación y la vivienda.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- El señor Diputado Gandini hizo un comentario con respecto al aguinaldo, y creo que el mismo tratamiento debemos darle al salario vacacional, que tiene los mismos inconvenientes.

Hemos escuchado y leído en la prensa que el Ministerio de Economía y Finanzas piensa abordar este tema no sé si directamente o a través de alguna reglamentación de la Dirección General Impositiva para evitar el impacto que ha causado, que generó tanta molestia en la población. No sé si es intención incorporar este tema en este proyecto de ley o si se seguirá tratando por medio de la reglamentación.

SEÑOR BRENTA.- En el artículo 8º, al cual se hacía referencia ahora con relación a la atención médica de los hijos menores de 18 años, se establece: "[…] La presente deducción se duplicará en caso de hijos, mayores o menores, legalmente declarados incapaces, así como aquellas que sufran discapacidades graves, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. [...]". Tengo entendido que quien determina la incapacidad es el Banco de Previsión Social. Creo que sería bueno dejar esto a texto expreso, porque me han llegado algunos planteos de dificultades formales con relación a la acreditación digamos de la incapacidad, a los efectos tributarios. Pregunto, si no está mal, porque queda claro cuando se trata del régimen de tutela o curatela; allí no hay dudas porque hay una decisión judicial. Pero en los casos en los que no hay decisión judicial, tengo entendido que solo el Banco de Previsión Social puede declararlo. Quizás me falte información, pero si se trata solo del Banco de Previsión Social, propongo establecer claramente la expresión: "según lo que determine el Banco de Previsión Social" o algo similar. Creo que, de esa forma, se tranquilizaría a mucha gente que ha tenido dificultades en ese sentido.

SEÑOR MASOLLER.- El Gobierno ha hecho un esfuerzo muy significativo en materia de renuncia fiscal en este cambio a la reforma tributaria. Se plantea una reducción de la carga impositiva del entorno de los US$ 100:000.000, lo que sin duda es un monto muy importante, que significa aproximadamente un 15% o un 18% de la actual recaudación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Es decir que se está haciendo un esfuerzo muy importante para aliviar la carga del Impuesto sobre los hogares con menores ingresos relativos.

En ese sentido, el Gobierno ha planteado un criterio de responsabilidad fiscal en un marco dinámico, lo que significa una evaluación continua de los resultados de la reforma, a los efectos de poder cubrir todos los gastos que realice el Estado, por un lado y, por otro, cumplir con un compromiso del Gobierno en el sentido de ir mejorando gradualmente la reforma impositiva. Siempre se ha planteado que la reforma impositiva no era una ley definitiva que se iba a votar y permanecería incambiada. Por el contrario, siempre se asumió un criterio de prudencia, en el sentido de evaluar constantemente cuáles eran los resultados de la reforma y, en función de la recaudación de un impuesto que es nuevo, sobre el cual no se sabía la situación en cuanto al poder recaudatorio que tendría, se iba a ir evaluando y perfeccionando, que es exactamente lo que se está haciendo.

En ese sentido, durante su presencia en esta Comisión el señor Ministro fue claro y terminante al plantear que este es el máximo esfuerzo que se puede realizar en el momento actual. Ello no significa que no se pueda seguir avanzando en el futuro, por lo menos en algunos de los puntos que se han mencionado en esta reunión. Es obvio que la reforma requiere continuas mejoras algunos de los puntos son claramente atendibles, pero hay un mensaje muy claro del Poder Ejecutivo en cuanto a la imposibilidad de seguir avanzando en incorporar nuevos elementos que aumenten la renuncia fiscal en este momento.

De todas formas, recogemos los planteos que se han realizado aquí y los pondremos a consideración del señor Ministro, a efectos de ver si hay respuesta positiva en algunos de ellos. Tiendo a pensar que, por el momento, no será posible avanzar en los temas planteados, fundamentalmente, con respecto a la reducción de aportes patronales, ya que no es un criterio de la reforma el tratamiento diferencial en cuanto a los aportes patronales. El de los gastos de los estudiantes es un tema muy relevante, y es uno de los puntos que considero que queda pendiente. La deducción de gastos de arrendamiento perfectamente podría ser otro elemento a considerar en el marco de este proceso de revisión gradual de la reforma tributaria.

Por su parte, el señor Ministro de Economía y Finanzas ha sido muy terminante en cuanto al tratamiento del tema de los aguinaldos en el sentido de que deben tener igual tratamiento que el resto de las rentas del trabajo; o sea que, por esa razón, no creo que en este momento exista posibilidad de un tratamiento diferencial. De alguna forma, la suba del mínimo no imponible contempla una reducción significativa de la carga de este impuesto que tiene el mismo efecto que si se aplicara sobre el aguinaldo. O sea que se prefirió concentrar la reducción impositiva a través del mecanismo del aumento del mínimo no imponible, que

creemos que es el más eficiente para contemplar a más contribuyentes y de menores recursos, respetando un criterio de equidad, que es uno de los objetivos fundamentales que han guiado a esta reforma.

De manera que no vemos viable en esta instancia modificar lo relativo al aguinaldo.

SEÑOR EIBE.- Hay algo puntual con respecto a este asunto que se mencionó aquí y que considero relevante. Me refiero a la diferencia conceptual entre el aguinaldo como partida gravada en tanto partida retributiva, formando parte del universo de las contraprestaciones gravadas y el mecanismo de anticipos mensuales del impuesto. Como bien se señalaba y creo que con justicia, se ha generado cierta disconformidad en la población porque la propia mecánica de los anticipos que están regulados por vía administrativa y no legal establece que el total de ingresos de cada mes se enfrenta a la escala mensualizada de tasas. Eso ha generado, quizás, un aumento relativamente mayor de presión fiscal en el mes en que se devenga el aguinaldo. Este punto está siendo analizado por los organismos competentes, que son la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social, de modo de buscar una solución que de algún modo contemple ese efecto no deseado de la acumulación en ese mes particular. O sea que hay que buscar algún mecanismo por el cual el aguinaldo se diluya o refleje la tasa efectiva que correspondería de incorporarse como un ingreso en todo el Ejercicio y no solo en ese mes.

(Interrupción del señor Representante Posada)

——Sobre la base de lo que señaló el Ministro Astori de que el aguinaldo debe ser un ingreso gravado, partiendo de esa hipótesis, el aspecto a corregir tiene vinculación con la forma de determinación de los anticipos.

(Diálogos)

SEÑOR BRENTA.- A ver si entendí bien. Yo por lo menos no discuto que el aguinaldo debe estar gravado; me parece que la propia ley lo decía con absoluta claridad. Pero me parece que es diferente si uno toma una especie de estimación del aguinaldo y la divide por los doce meses, por ejemplo, con lo cual, lo más probable, es que no tenga ningún impacto en las franjas o que éste sea escasísimo, y otra cosa es si se hace en el mes en el que se paga el medio aguinaldo, lo cual hace que algunas personas salten de una franja a la otra. Creo que ese es el problema que se planteó ahora. Deduzco que se está pensando en un mecanismo como el que yo sugerí al principio.

SEÑOR EIBE.- Con respecto a lo que menciona el señor Diputado Brenta, hay distintas alternativas técnicas. Una de ellas es considerar el devengamiento en cada uno de los meses; otra, es considerar los montos acumulados hasta el mes inmediato anterior, o sea, ir reliquidando el anticipo todos los meses de modo de reflejar correctamente la escala que corresponde a todo el ingreso acumulado, y hay algún otro mecanismo que se utiliza a nivel internacional cuando...¿Perdón?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- El razonamiento que hace el contador es el siguiente: la persona cobra el aguinaldo en diciembre y empieza a pagar una cuota en enero, otra en febrero, después en marzo, abril, mayo, hasta junio. En dicho mes vuelve a cobrar el medio aguinaldo y empieza a pagar nuevamente una cuota y así sucesivamente. Este sería, desde el punto de vista tributario, un impacto menor. Un impacto diferente se tendría si se hace todo el descuento cuando se cobra el aguinaldo en diciembre, porque inclusive la gente cambia de franja y pasa todo lo que se habló.

Advierto que con el salario vacacional habría que hacer algo similar; no espere a que la tribuna grite; arreglémoslo antes.

(Diálogos)

SEÑOR EIBE.- Aquí hay dos aspectos conceptuales. Por un lado, está claro que el aguinaldo que se devenga en un Ejercicio debe originar el pago en la liquidación de ese Ejercicio. Eso es inevitable, porque forma parte de los ingresos del Ejercicio. La otra cuestión tiene que ver con cómo se

determinan los anticipos que deberían aproximarse lo más posible a la realidad, ya sea en el monto de la base imponible, como en la tasa que se aplica. El problema que se ha planteado hasta ahora es que, al incorporar el aguinaldo en el mes en que se hace exigible con un criterio similar al que se aplica para las contribuciones especiales en la seguridad social, en muchos casos se genera la situación de que se cambia de escala y quizás ello no corresponda a la realidad de todo el Ejercicio; ese es el factor a corregir. En ese sentido, hay distintas alternativas; todas deberían tender a que el anticipo fuera lo más parecido en términos de escala a lo que va a suceder al final del año. Por supuesto que hay ingresos que son variables y otros factores que pesan para que eso no sea estrictamente así, pero a grandes rasgos, eso es lo que hay que corregir.

(Diálogos)

SEÑOR ASTI.- Como ya ha manifestado el Ministerio, creo que está la intención de revisar la reglamentación. No se trata de un tema legal, sino de origen reglamentario.

(Diálogos)

——Creo que acá también hay que jugar con uno de los objetivos de todo el nuevo sistema tributario, que es el de la eficiencia, con el sentido de la facilidad, de no complicar demasiado las cosas, no solo para el contribuyente, sino también para los que ofician de agentes de retención y para la propia Administración; pienso que hay que conjugar todo esto.

Entonces, si vamos a soluciones muy complicadas para tratar de evitar esos saltos que se dan en el momento en que se cobra más, hay que analizar si la voluntad de todos quienes perciben aguinaldos sea pagar un poco más todos los meses o lo mismo el mes que reciben el aguinaldo. Yo creo que estamos advirtiendo un riesgo por algunos que pudieran verse afectados; entonces, me gustaría saber si la inmensa mayoría de los contribuyentes, que es la minoría de la población, está de acuerdo con pagar un poco más todos los meses para no tener que hacerlo el mes en que cobra más, que es cuando perciben el aguinaldo. A menos que hiciéramos una encuesta y aclaráramos a la gente cuál sería el impacto que tendría esa adecuación mensual a la tasa efectiva que presumiblemente tendría a fin de año, estaríamos pensando por aquellos que vieron afectada su primera liquidación de aguinaldo en forma significativa. De manera que habría que ver cuál es la reacción del contribuyente si todos los meses paga un poco más de lo que corresponde por lo que recibe mensualmente.

Termino diciendo que estaría de acuerdo con que el aguinaldo, el decimotercer sueldo, formara parte de la liquidación final anual. Quizás, desde el punto de vista opcional, esa podría ser una forma de descuento.

SEÑOR POSADA.- Simplemente quisiera hacer una acotación al razonamiento que hacía el contador Eibe, aludiendo a algo que manifestaba el señor Diputado Asti.

Si se establece un anticipo en función del devengamiento, en realidad, la gente va a estar pagando a cuenta de algo que no recibió. Desde ese punto de vista el gravamen es, pues, mucho mayor.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¡Tiene que ser después!

SEÑOR POSADA.- O sea que una corrección en este sentido debe tener en cuenta ese aspecto, porque una cosa es el devengamiento y otra la percepción del aguinaldo. Por lo tanto, más allá de que con seguridad a mucha gente le ocasiona un impacto importante que una parte sustancial del aguinaldo termine yendo a pagar el tributo, en todo caso siempre es más beneficioso que lo pague por anticipado.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR EIBE.- Hubo un par de planteamientos, uno de ellos vinculado con la aplicación preceptiva de los criterios del Banco de Previsión Social en términos de la declaración de incapacidades; eso ya está recogido a texto expreso a nivel reglamentario, aunque no habría inconvenientes en establecerlo en la ley. Ya forma parte de la normativa positiva, por lo cual en principio no habría problemas.

El tema del salario vacacional y de la licencia, tal como señalaba correctamente el señor Diputado González Álvarez, es distinto. En realidad, la licencia es como si fuera un sueldo normal y por lo tanto se considera como retribución normal. El salario vacacional también se puede incorporar a la misma lógica del aguinaldo, porque en el fondo son situaciones similares.

SEÑORA COSTA.- En representación de las minorías silentes, quisiera profundizar sobre la primera propuesta que hizo el señor Diputado Mujica acerca del Banco de Previsión Social y de los pequeños productores agropecuarios.

Nosotros ahora estamos corrigiendo algunas inequidades que se han presentado en la aplicación práctica de la reforma tributaria. El caso de los productores mencionados es un poco emblemático porque vemos que de los productores que explotan un promedio de 34 hectáreas, hay un 77% que se atrasó en este último año como consecuencia del mayor aporte de montepío patronal. Este tema nos preocupa, en primer lugar, porque se trata de los productores que hoy y mañana están destinados a poner los alimentos en la mesa de los uruguayos ya que, por lo general, con esa área se dedican a los productos hortícolas y, en segundo término, porque como se trata de un impuesto que está por encima de su capacidad contributiva, la gente está destinada a emigrar a la ciudad y eso, desde el punto de vista del Estado, significa costos aún mucho mayores que lo que podamos ahorrarnos. Después esta gente termina siendo atendida por programas como los del MIDES y, además, deberá contar con servicios. Un estudio de la ONU dice que mantener una persona en el campo cuesta al Estado veinticinco veces menos que atenderla en la ciudad, instalándole servicios, etcétera.

Esto nos preocupa mucho frente a la concentración de la tierra y también la extranjerización, aunque no voy a incursionar en ello en este momento.

Tengo información en donde queda claro que el 77% que se atrasó en último año son productores independientes, agricultores familiares, que deben en promedio $ 6.555, aporte que tenían que hacer por el aumento del montepío patronal.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Podríamos exonerarlos de pagar esto.

SEÑORA COSTA.- Yo no hablo de exoneración. No es simplemente un tema de exonerarlos de por vida, sino de dar tiempo al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a sus programas, como "Uruguay Rural", para que busque a esa franja de productores una actividad productiva que les permita pagar el Banco de Previsión Social y mejorar su calidad de vida. Este tema lleva su tiempo.

SEÑOR POSADA.- Quisiera hacer una pregunta vinculada básicamente con la recaudación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Me gustaría saber cuál es la recaudación base anual de este Impuesto y, además, cuál es la recaudación por tramo y cantidad de contribuyentes sobre la base de las tasas vigentes y de la proyectada en el artículo 37. Por último, quisiera saber lo mismo, pero vinculado con lo que establecen los literales b) y c) del artículo 7º. Supongo que esta información estará disponible a los efectos de estimar los montos que va a sacrificar por decirlo así el Estado uruguayo en materia de recaudación. El tercer punto era el referido al artículo 7º, en cuanto a las dos versiones de aporte por núcleo familiar. Insisto en la recaudación por tramos y cantidad de contribuyentes.

SEÑOR MASOLLER.- En primer lugar, quiero informar el monto de lo recaudado por concepto de arrendamientos. De acuerdo a la información que nos proporcionó la DGI, lo recaudado por IRPF relativo a arrendamientos fue de $ 994:000.000 en el año cerrado en julio. Esto incorpora doce meses de reforma tributaria. No tenemos una desagregación afinada en cuanto a qué porcentaje de esa recaudación corresponde a familias y qué porcentaje corresponde a empresas. Es de estimar que el porcentaje de familias sea muy elevado, en torno al 80% o 90%, de acuerdo con estimaciones que ha hecho la Dirección General Impositiva. Estaríamos hablando de un monto total de US$ 50:000.000, lo cual, obviamente, descarta cualquier tipo de eliminación de ese componente del IRPF por la magnitud de lo que representa en términos de recaudación para las finanzas públicas.

En segundo término, la recaudación total de IRPF, de acuerdo con los últimos números, equivale a $ 13.300:000.000. Eso incluye la cifra preliminar de julio que aún no ha sido publicada, pero tenemos un anticipo de esa información que ponemos a consideración de la Comisión.

SEÑOR POSADA.- ¿Esto es en base anual?

SEÑOR MASOLLER.- Es lo recaudado en el año, en los doce meses, incluyendo los aguinaldos. Es IRPF total, incluyendo las dos categorías. Son $ 13.300:000.000, de los cuales aproximadamente $ 1.550:000.000 corresponden a la Categoría I y el resto, unos $ 11.700:000.000, a la Categoría II. Eso representa, aproximadamente, unos US$ 600:000.000, el equivalente a un 2,25% de Producto Bruto Interno.

No hay un estudio afinado respecto a la recaudación por tramos. Supongo que la pregunta formulada está referida a tramos de ingreso de la población. Básicamente, las fuentes de información de la DGI no contemplan la realidad de los hogares. Cuando la DGI recauda no sabe a qué estratos de ingresos pertenecen los contribuyentes que están aportando. En base a un estudio de los microdatos de la Encuesta Continua de Hogares de 2006 se llega a la conclusión de que en el régimen actual es decir, sin contemplar las modificaciones al Impuesto, aproximadamente un 46% de la recaudación del IRPF estaría concentrada en los dos deciles más elevados, el noveno y el décimo de la población, es decir en el primer quintil de ingresos. Una vez incorporados todos los cambios contenidos en este proyecto de ley, ese porcentaje se eleva aproximadamente 63%. De manera que de todo lo recaudado por concepto de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, el 62% correspondería a hogares ubicados en el quintil más alto de la distribución de ingresos.

SEÑOR POSADA.- ¿Cómo se desagrega el 54% restante en función de la Encuesta Continua de Hogares?

SEÑOR MASOLLER.- Básicamente, en el decil más bajo hay un 0% de contribuyentes, en el segundo decil hay un 0,6%, en el tercero hay un 2,2%, en el cuarto decil hay un 4,3%, y así sucesivamente. Esta información se la haremos llegar. Insisto en que estos números están basados en la Encuesta Continua de Hogares y no necesariamente son consistentes con la información proporcionada por la DGI pero, al menos, dan una idea global de quiénes son los afectados por el IRPF en la situación actual y cómo se modificaría si se aprobaran los cambios propuestos en este proyecto de ley.

SEÑORA COSTA.- ¿Estos cuatro porcentajes que se dieron son previos o posteriores?

SEÑOR MASOLLER.- Son previos. Los posteriores serían los siguientes: al primer decil correspondería el 0%, al segundo el 0%, al tercero el 0,4%, al cuarto el 1,4% y al quinto el 3,3%. Es decir que la mitad de la población con niveles de ingresos más bajos estaría contribuyendo con un 5% del total, que estaría dentro del 50% de los hogares con menores recursos. Luego de los cambios, un 5% de los contribuyentes estarían dentro del 50% de hogares de menores ingresos y el 95% de los contribuyentes estarían en el 50% más rico de los hogares. Estamos hablando de los contribuyentes del IRPF.

Estamos haciendo referencia a la distribución de los contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas según su nivel de ingreso. Luego de aprobados los cambios en la reforma tributaria, del 100% de contribuyentes, únicamente un 5% estaría dentro del 50% de hogares más pobres. El 95% de los contribuyentes pertenecería a la mitad más rica de la población.

SEÑOR POSADA.- Hay que tener en cuenta que nuestro país tiene un 25% de su población por debajo de la línea de pobreza.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Se considera contribuyente a quien está por encima de la franja de exoneración?

SEÑOR MASOLLER.- Efectivamente; es quien paga algo de IRPF. El monto a partir del cual se comienza a pagar este impuesto es más alto que el mínimo no imponible porque hay un conjunto de deducciones. Considerando únicamente el universo de contribuyentes que pagan aunque sea $ 1 por concepto de IRPF, dentro de ese subconjunto hay una estimación de cómo se desagregarían por tramo de ingresos.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Quisiera saber si nos pueden dar alguna cifra respecto a la renta empresarial.

SEÑOR MASOLLER.- La información que tenemos ahora es solo con respecto al IRPF. La información sobre el IRAE la podemos enviar en otro momento. Tenemos datos disponibles, que publica la Dirección General Impositiva, hasta junio de este año. Las referencias del mes de julio se publicarán la semana próxima.

SEÑOR ASTI.- En virtud de que a través de una iniciativa del Poder Ejecutivo se está modificando el monto por deducción por hijo, creo que es importante tratar de conceptualizarlo teniendo en cuenta que cuando se aprobó la ley no existía el Sistema Nacional Integrado de Salud. Me parece importante tratar de ver por qué concepto se hace esa deducción que se duplica. Supongo que debe estar vinculado a gastos de educación, de vivienda y aspectos de la atención médica que no estén cubiertos por el Sistema Nacional Integrado de Salud.

SEÑOR GANDINI.- Quiero formular algunas preguntas, que están destinadas a entender algunos de los artículos que vamos a votar en el día de mañana.

El artículo 2º, que regula el núcleo familiar, no establece, como en el Impuesto al Patrimonio, que en los casos de matrimonio o de concubinato el núcleo familiar deba vivir de consuno para la liquidación de los impuestos. ¿Puede haber un núcleo familiar cuyos integrantes vivan separados y tributen como núcleo familiar? Tal como está redactado el artículo parecería que sí. No olvidemos que hay otros impuestos que se liquidan en forma diferente si existe separación de bienes. En este caso, parecería que aunque hubiera separación de bienes se podría tributar como núcleo familiar. Esta es una curiosidad que apunta a saber si se quiso eso o si no se especificó.

También quisiera saber exactamente el significado del artículo 10, que tiene que ver con el Impuesto a la Renta a las Personas Físicas que presten o hayan prestado servicios en Consulados, Embajadas o representaciones diplomáticas. Yo recurrí a la legislación, y no alcancé a comprenderlo.

SEÑOR EIBE.- Con respecto al artículo 2º, se analizó la posibilidad de establecer una disposición simétrica a la del Impuesto al Patrimonio, pero hay una diferencia esencial entre el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Patrimonio. El Impuesto al Patrimonio es una fotografía, en determinado momento, que es el 31 de diciembre. La configuración objetiva del vínculo es mucho más sencilla. En el caso del Impuesto a la Renta, el tema es bastante más complejo desde el punto de vista de la prueba objetiva por la volatilidad que tienen las uniones hoy en día. Nos inclinamos por una definición que estuviera estrictamente ajustada a la definición legal y no a una situación de hecho, que es mucho más difícil de comprobar. Esa es la causa de no haber tomado en cuenta la exigencia de que los cónyuges convivan, que vivan conjuntamente, porque eso generaría una seria dificultad en la producción de la prueba.

Respecto al artículo 10, el Ministerio de Economía y Finanzas ha recibido diversos planteamientos de representaciones diplomáticas del exterior vinculados a la prestación de servicios personales por parte de connacionales, de funcionarios uruguayos, que no tienen naturaleza diplomática. Aquí hay dos aspectos a considerar.

En primer lugar, en virtud de la Convención de Viena no es posible designar a las representaciones diplomáticas de otros países como responsables sustitutos o como agentes de retención. Este problema existe desde hace muchos años, y por eso se ha establecido un régimen especial y opcional de tributación al Banco de Previsión Social por parte de las personas que trabajan en esas instituciones.

A eso se agrega que en muchos casos el vínculo funcional con la Embajada no es claro, pues hay desde situaciones nítidas de dependencia hasta situaciones de servicios prestados fuera de la relación de dependencia. En el medio de estos dos extremos hay toda una cantidad de situaciones que no son claramente definidas. Por eso existe una ley que estableció el régimen de tributación de contribuciones especiales, que reconoce esa situación, y se permite tributar como personas no dependientes a quienes trabajan en ese tipo de vínculos tan especiales.

Lo que estamos haciendo aquí es establecer una disposición que tiene cierto grado de simetría para el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, con relación a la solución que se dio en materia de contribuciones especiales a la seguridad social. Esto se hizo sobre dos bases. Una de ellas es que, aun cuando no tributen como no dependientes, lo hagan sobre la retribución real y no sobre las retribuciones fictas que corresponden a los no dependientes. De lo contrario, estaríamos dando una ventaja que no sería adecuada. La otra es que se ha establecido que, en esta hipótesis en particular, esas personas con ese tipo de vínculo funcional con estas instituciones no puedan optar por tributar el Impuesto a la Renta a las Actividades Económicas, porque de lo contrario se daría una situación que podría ser abusiva. Me refiero al caso de que quienes tuvieran retribuciones muy elevadas podrían aprovechar un régimen relativamente más favorable como el del pago del 12%, que está previsto para actividades empresariales.

Estas son las dos precisiones que quería hacer con respecto a este artículo.

SEÑOR ASTI.- Si estos trabajadores hacen esa opción estarían liquidando con el 30% de deducción sobre los ingresos reales.

SEÑOR EIBE.- Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia del contador David Eibe y del economista Andrés Masoller.

Se levanta la reunión.